

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° **659**

2° QUINCENA DE ENERO DE 2.004

Publicado el 16 de marzo de 2004

BOLETIN OFICIAL N° 659

2° QUINCENA DE ENERO DE 2.004

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Gustavo César Hirsch
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Subsecretario a cargo de Obras	Arq. Fernando do Romero
Secretario de Planeamiento:	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt
Secretario de Relaciones Institucionales	Sr. José Carlos Capparelli
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Trípoli
Secretario de Producción y Defensa del Consumidor	Lic. Pablo Chamatropulos
Secretario Privado	Sr. Juan Carlos Canal

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

DECRETOS	114 a 266
RESOLUCIONES SIyRU	33 a 101
RESOLUCIONES SIyRU (ST)	3 a 26
RESOLUCIONES SIyRU (Obras Particulares)	13 a 19
RESOLUCIONES PERSONAL	12 a 24
RESOLUCIONES SSP	20 a 48
RESOLUCIONES OBRAS PUBLICAS:	8 a 17

- **FE DE ERRATAS:** La fecha de publicación de la Edición Extra Nro. 114 es 9-03-04.

Ref.: Expte Nro. 11680-D-2002.-

SAN ISIDRO, 16 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 1 1 4

VISTO el Decreto 142/2003, mediante el cual se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2003, la vigencia del sistema de estímulos para los contribuyentes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; establecido por la Ordenanza N° 7854; y

Considerando:

QUE el sistema implementado ha contribuido de alguna manera a mantener y promover el pago de la referida Tasa por los contribuyentes, generando un especial interés en la población por los premios ofrecidos;

QUE hasta el presente no se han observado efectos nocivos o críticas a esta forma de premiar a quienes se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

QUE resulta altamente conveniente continuar con la implementación de este incentivo, a los fines de mantener y mejorar el actual nivel recaudatorio, lo que impone disponer una nueva prórroga del estímulo;

QUE tal decisión resulta atribución exclusiva del Honorable Concejo Deliberante, por lo que, corresponde el dictado de la decisión mediante Decreto “ad-referendum” de ese Alto Cuerpo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2004 inclusive, la vigencia del ***** sistema de estímulos para los contribuyentes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; establecido por la Ordenanza N° 7854.-

ARTICULO 2do.- El presente Decreto se dicta “Ad-Referndum” del Honorable Concejo ***** Deliberante.-

////

Ref.: Expte Nro. 11680-D-2002.-

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte.Nro. 576-C-2004.-

SAN ISIDRO, 16 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **1 1 5**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 161/04 , originado en la Secretaría de Salud Pública;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 70.911 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **07/04** para la PROVISION DE INSUMOS DE HEMOTERAPIA- 1ER. SEMESTRE AÑO 2004.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 06 de febrero de 2004 a las 10.00 horas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia al momento de la adjudicación.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 15-P-2004.-

SAN ISIDRO, 16 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **1 1 6**

VISTO, lo establecido en el Art. 37° de la Ordenanza 7958/ 03, de Presupuesto General 2004 ; y
Considerando:

QUE es necesario designar una psicopedagoga que habrá de revistar en el Gabinete Psicopedagógico de Jardines de Infantes Municipales.

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- SUPRIMESE, a partir del 1° de enero de 2004, un cargo en Categoría 06

(Capítulo II – Finalidad 1 – Programa 5 – Agrupamiento 5, Personal Administrativo – Clase VI).-

ARTICULO 2do.- CREASE, a partir del 1° de enero de 2004, un cargo en Categoría

MAESTRA (Capítulo II – Finalidad 1 – Programa 1 – Agrupamiento 8, Personal Docente).-

ARTICULO 3ro.- DEBITASE del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2004, la

partida y la suma que a continuación se menciona :

Capítulo 2 – Finalidad 1 Administración General – Programa 5: Administración General Sin Discriminar :

1.1.1.1.5	Personal Administrativo	\$	3.000,00.-
-----------	-------------------------	----	------------

ARTICULO 4to.- ACREDITASE del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2004,

la partida y la suma que a continuación se menciona :

Capítulo 2 – Finalidad 1 Administración General – Programa 5: Educación :

1.1.1.1.8	Personal Docente	\$	3.000,00.-
-----------	------------------	----	------------

ARTICULO 5to.- MODIFICASE el Anexo VII-Detalle de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos 2004, Ordenanza N° 7958/03, en su parte pertinente, a saber:

////

Ref.: Expte. Nro. 15-P-2004.-

////

CODIGO	DETALLE	SUELDO BASICO APROBADO	NUMERO DE CARGOS	TOTAL ANUAL
CAPITULO 2	DEPARTAMENTO EJECUTIVO		2.755	13.522.056,0
FINALIDAD	ADMINISTRACION GENERAL		827	0
1	EDUCACION		257	3.947.616,00
PROGRAMA	<u>PERSONAL DOCENTE</u>		216	821.124,00
1				657.383,00
1.1.1.1.8	MAESTRAS	234.14	139	390.546,00
	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR		404	2.344.848,00
PROGRAMA				
5				
1.1.1.1.5.	<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>		202	713.760,00
	CLASE VI	250,00	34	102.000,00

ARTICULO 6°.- El presente decreto tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2004.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 9722-C-2003.-

SAN ISIDRO, 16 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **1 1 7**

VISTO el Convenio celebrado entre el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO 25 DE MAYO, SOCIEDAD CIVIL y la Municipalidad de San Isidro, referente a la compra por parte de la Municipalidad del inmueble sito en la calle Rodriguez peña N° 941 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y
Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.-REGISTRESE el Convenio celebrado entre el CLUB SOCIAL Y DE-
***** PORTIVO 25 DE MAYO, SOCIEDAD CIVIL y la Municipalidad de San Isidro, referente a la compra por parte de la Municipalidad del inmueble sito en la calle Rodriguez peña N° 941 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 260-C-2004.-

SAN ISIDRO, 19 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 1 1 8

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE la Secretaría de Servicios Públicos, considera conveniente prorrogar el servicio de MANTENIMIENTO DE 17 BOMBAS DEPRESORAS, previsto en el pliego de bases y condiciones del Concurso de Precios N° 149/02, Suministro Nro. 75/03;

QUE, en virtud de lo expuesto, Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios desde la emisión de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- PRORROGASE desde la emisión de la orden de compra y hasta el 31 de ***** diciembre de 2004, la contratación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO/ CORRECTIVO DE 17 BOMBAS DEPRESORAS DE NAPAS FREATICAS, UBICADAS EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO, por un importe de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 50.400), a la firma CASTELAO ELECTRICIDAD S.A., con domicilio en la calle Ameghino N° 2742 de Saenz Peña.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre- ***** sente Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos ejercicio 2004.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 261-C-2004.-

SAN ISIDRO, 19 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **1 1 9**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE la Secretaría de Servicios Públicos, considera conveniente prorrogar el servicio de MANTENIMIENTO DE 25 BOMBAS DEPRESORAS, previsto en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 42/02, Suministro Nro. 74/03;

QUE, en virtud de lo expuesto, Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios desde la emisión de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- PRORROGASE desde la emisión de la orden de compra y hasta el 31 de ***** diciembre de 2004, la contratación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO/ CORRECTIVO DE 25 BOMBAS DEPRESORAS DE NAPAS FREATICAS, UBICADAS EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO, por un importe de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 75.600), a la firma Marcela Adriana ALZOLA, con domicilio en la calle Ferrante N° 114 de la localidad de Victoria, adjudicada oportunamente mediante Decreto N° 108/03.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre- ***** sente Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos ejercicio 2004.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 145-C-2004.-

SAN ISIDRO, 19 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **1 2 0**

VISTO el pedido de suministro N° 287/2004, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel la Dirección General de Compras efectuó llamado a Concurso de Precios N° 21/04;

QUE la Secretaría de Obras Públicas efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas realizados a fojas 49, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra, y de la realización de las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de Obras Públicas procede a designar a fojas 49, un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente, para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Adjudícase a la empresa R. OBRAS S.A., con domicilio en la calle La-
***** valle N° 1914 -6° C- de la Capital Federal, la ejecución de la obra
“REPARACIONES DE CALZADAS EN ZONAS CENTRICA DE SAN ISIDRO Y
MARTINEZ” en jurisdicción de este Partido, por un monto total de PESOS SESENTA Y
CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$ 65.146.-).-

ARTICULO 2do.- El pago se realizará a los treinta (30) días contados a partir de la confor-
***** mación del Certificado de Obra. Del mismo se deducirá el 1% en concepto de
honorarios por Inspección Técnica.-

////

////

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de sesenta (60) días corridos.-

ARTICULO 4to.-Desígnase Inspector Técnico de la obra mencionada, al Ingeniero Civil
***** Don José Antonio E. COLLO (DNI. N° 11.266.681), Matrícula N° 47.292, con domicilio real en la calle Intendente Neyer N° 179 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 5to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de
***** única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el 1% (uno por ciento) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 6to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 7mo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-.

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro.2-U-2004.-

SAN ISIDRO, 19 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO : 1 2 1

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago del 100 % de los derechos municipales que correspondan abonar para la obtención del registro de conductor solicitado por UZIN Gastón, -DNI. Nro. 27.208.181-, con domicilio en Cosme Argerich Nro. 816 de Villa Adelina, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro.186-C-2004.-

SAN ISIDRO, 19 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: 1 2 2

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo petitionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago del 100 % de los derechos municipales que correspondan abonar para la obtención del registro de conductor solicitado por Valeria COLOMBO, -DNI. Nro. 23.124.550-, con domicilio en Córdoba Nro. 1437 de Martínez, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro.517-U-2004.-

SAN ISIDRO, 19 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: 1 2 3

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago del 100 % de los derechos municipales que correspondan abonar para la obtención del registro de conductor solicitado por Oscar Roberto UZIN, -DNI. Nro. 12.203.564-, con domicilio en Juramento Nro. 1647 de Villa Adelina, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
--

Ref.: Expte.Nro.183-B-2004.-

SAN ISIDRO, 19 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: 1 2 4

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago del 100 % de los derechos municipales que correspondan abonar para la obtención del registro de conductor solicitado por Alejandro Fabian BULACIO, -DNI. Nro. 18.445.237-, con domicilio en El Hornero Nro. 2128 de Boulogne, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref. Expte. 689-I-2004

SAN ISIDRO, 19 de Enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **1 2 5**

VISTO el fallecimiento del ex-Intendente Municipal,
Dr. Melchor Angel Posse, ocurrido el 17 de Enero ppdo.,y;

Considerando:

QUE el luctuoso suceso enlutó a todo San Isidro, su
Comunidad, sus autoridades y sus dirigentes, debido al dolor que causa la pérdida de un
ciudadano con mayúsculas, que ejerció el Ejecutivo Municipal en cinco oportunidades por
voluntad de sus propios vecinos;

QUE el cariño y el respeto que supo ganar fueron
cimentados en una conducta clara, transparente y firme, que demostró tanto el ámbito público
como en el ejercicio de la política, su gran pasión, a lo que se une una ejemplar conducta
personal, signada por la rectitud y el compromiso;

QUE es intención de honrar la memoria de ese digno
dirigente político y conductor institucional que jerarquizó ambas calidades sosteniendo a
rajabla sus ideales asentados en los principios de compromiso con sus representados,
solidaridad con los más débiles y respeto irrestricto a la Ley;

QUE en razón de lo expuesto, y conforme lo
dispuesto por los Artículos 38, 39, 40, 41, y 42 de la Ordenanza 7864, y habida cuenta que el
deceso ocurrió en día sábado, corresponde emitir la Declaración de Duelo previsto en las citadas
normas, a partir del día de la fecha, debiendo dictarse el pertinente acto administrativo que así lo
disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,
d e c r e t a:

ARTICULO 1º: Declárase Duelo en todo el Partido de San Isidro, por el término de 3
***** (tres) días, a partir del día de la fecha, por el fallecimiento del ex-Intendente
Municipal, Dr. Melchor Angel POSSE.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 20 de Enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **1 2 6**

VISTO la Licencia presentada por el Señor Intendente Municipal, y;
Considerando:

QUE mediante Decreto 61/03, el Honorable Concejo Deliberante autorizó la Licencia solicitada por el Señor Intendente Municipal a fs. 1, entre los días 5 y 31 del corriente Año;

QUE el Señor Intendente Municipal solicitó suspender la aludida Licencia, por razones que son de público conocimiento, lo que motivó el dictado del Decreto 29/04;

QUE, posteriormente, a fs. 7 formalizó una nueva presentación mediante la cual solicita continuar con la Licencia primigeniamente otorgada;

QUE, en consecuencia, y habida cuenta de la vigencia del citado Decreto 61/03 del Cuerpo Deliberativo Municipal, corresponde que el Concejal designado mediante el mismo, asuma el ejercicio del Departamento Ejecutivo Municipal, dictándose el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 61 del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a:

ARTICULO 1°: ASUMIR en el día de la fecha, el Departamento Ejecutivo Municipal, hasta el 31 de Enero de 2004, inclusive.

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro.643-C-2004.-

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **1 2 7**

Secretaría de Salud Pública; y
Considerando:

VISTO el Suministro n° 302/04, originado en la

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911.-, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 09/2004, para la provisión de Insumos de
***** Anatomía Patológica.--

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 12 de febrero del año 2004, a las
***** 10.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- Las consultas al Pliego podrán realizarse en la Dirección Gral. de Compras
***** los días hábiles en horario administrativo.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 144-C-2004.-

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **1 2 8**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 282/2004 originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE como consecuencia de aquel, la Dirección General de Compras efectuó llamado a Licitación Privada Nro. 05/2004;

QUE la Secretaría de Obras Públicas efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas Empresas realizados a fojas 67, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ADJUDICASE a la empresa VIANI S.A.C.I.C. y A. con domicilio en ***** Montevideo Nro. 708 3° piso of. 11 – Capital Federal, la adquisición de 1500 toneladas de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico estabilizado”, en jurisdicción de este Partido, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000.-).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte 146-C-2004.-

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: 1 2 9

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 283/2004 originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó llamado a Concurso de Precios Nro. 20/2004;

QUE la Secretaría de Obras Públicas efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas Empresas realizados a fojas 42, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE, a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de Obras Públicas procede a designar a fojas 42, un inspector técnico dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa VIAL DEL NORTE S.A., con domicilio en la ***** calle Florida Nro. 683 4° piso Oficina 36 – Capital Federal, la ejecución de la obra: “SEÑALIZACION HORIZONTAL EN EL SECTOR DELIMITADO POR EL ACCESO NORTE Y LAS CALLES URUGUAY, PARANA Y RIO DE LA PLATA en jurisdicción de este Partido, por un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$49.350.-).-

///

ARTICULO 2do.- El pago se realizará a los treinta (30) días contados a partir de la con-
***** formación del Certificado de Obra. Del mismo se deducirá el 1% en -
concepto de honorario por Inspección Técnica.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de cuarenta y cinco (45) días
***** corridos.-

ARTICULO 4to.- Designase inspector técnico de la obra mencionada en el Art. 1° al Ingeniero
***** Civil Dn. José Antonio E. COLLO, DNI. Nro. 11.266.681, Matrícula Nro.
47.292, con domicilio real en la calle Intendente Neyer Nro. 179, de la ciudad de Beccar,
jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 5to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de
***** única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute el uno por ciento
(1%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la
empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de
costo y/o adicionales o ampliaciones;

ARTICULO 6to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente decreto será atendida con fondos de la partida correspondiente del
Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 7mo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MI

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 12378-P-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: 130

VISTO la nota presentada por la "PARROQUIA SANTA MARIA DEL CAMINO" (Obispado de San Isidro); y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos que demande la ampliación del Edificio Escolar;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$70.000.-, pagaderos en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad "PARROQUIA SANTA MARIA DEL CAMINO" (Obispado de San Isidro), por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-), pagaderos en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-) cada una, destinado a solventar los gastos que demande la ampliación del Edificio Escolar, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 12701-C-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **131**

VISTO la nota presentada por el “CLUB SOCIAL Y DE FOMENTO – SPORTIVO HAEDO”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos de servicios;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$6.000.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CLUB SOCIAL Y DE FOMENTO - SPORTIVO HAEDO”, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) cada una, destinado a solventar los gastos de servicios, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 12289-F-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **1 3 2**

VISTO la nota presentada por la “FEDERACION DE CENTROS – CIRCULOS – ASOCIACIONES O ENTIDADES DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD DE VICENTE LOPEZ Y SAN ISIDRO”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos de alquileres e insumos de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$9.600.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “FEDERACION DE CENTROS – CIRCULOS – ASOCIACIONES O ENTIDADES DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD DE VICENTE LOPEZ Y SAN ISIDRO”, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-) cada una, destinado a solventar los gastos de alquileres e insumos de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

///

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 21 de Enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **1 3 3**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

encuesta socio-económica; QUE, se ha practicado en autos la correspondiente

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. José María MEGRE - L.E. Nro. 4.385.741, con domicilio en Julian Navarro Nro. 629, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte.Nro. 11840-F-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de Enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **134**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Enrique Alberto FERRARO - DNI. Nro.24.084.196 - con domicilio en Haedo Nro. 711, de la Ciudad de San Isidro, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte.Nro. 11837-A-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de Enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **135**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Walter Horacio Martín AVILA - DNI. Nro. 31.154.878, con domicilio en Rivadavia Nro. 2458, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte.Nro. 11839-L-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de Enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **136**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

encuesta socio-económica; QUE, se ha practicado en autos la correspondiente

encuesta socio-económica; QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Manuel Amadeo LUCIANI - C.I. Nro. 5.104.467, con domicilio en Entre Ríos Nro. 127 - Dpto. Nro. 3, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 8565-E-2002.-

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 137

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Y PREMIO DR. JUAN SEGUNDO FERNANDEZ; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a cancelar y congelar el valor de los tres micros que tienen que trasladar a los chicos a la Provincia de Entre Rios;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Y PREMIO DR. JUAN SEGUNDO FERNANDEZ, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), destinado a cancelar y congelar el valor de los tres micros que tienen que trasladar a los chicos a la Provincia de Entre Rios con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-
***** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 93-A-2004.-

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 1 3 8

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA CASA DE LA CULTURA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos previstos por el accionar de la Entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la ASOCIACION COOPERADORA CASA DE LA CULTURA, por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000), destinado a solventar gastos previstos por el accionar de la Entidad con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 376-C-2004.-

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 139

VISTO la nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DE FOMENTO SPORTIVO HAEDO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos varios a realizarse durante la Fiesta del Carnaval ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el CLUB SOCIAL Y DE FOMENTO SPORTIVO HAEDO, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), destinado a solventar gastos varios a realizarse durante la Fiesta del Carnaval con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 12287-C-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **1 4 0**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "VIVIR CON ALEGRIA"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado solventar gastos generales de la sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "VIVIR CON ALEGRIA", por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800) destinado solventar gastos generales de la sede, pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

Ref.: Expte. Nro. 12287-C-2003.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 12281-C-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 141

VISTO la nota presentada por el CENTRO ACTIVO DE LA 3RA. EDAD; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos de mantenimiento de la sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO ACTIVO DE LA 3RA. EDAD, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400) destinado a solventar gastos de mantenimiento de la sede, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85. *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 12151-F-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **1 4 2**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION RIO PINTURAS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la realización de refacciones y mantenimiento de la sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la FUNDACION RIO PINTURAS, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600) destinado a la realización de refacciones y mantenimiento de la sede, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85. *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

Ref.: Expte. Nro. 12151-F-2003.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 188-C-2004.-

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **1 4 3**

VISTO la nota presentada por el CLUB DE LEONES DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a realizar un mejor desenvolvimiento de la Institución, respecto de la tarea social que realiza;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CLUB DE LEONES DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600) destinado a realizar un mejor desenvolvimiento de la Institución, respecto de la tarea social que realiza, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

Ref.: Expte. Nro. 188-C-2004.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 326-C-2004.-

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **1 4 4**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "6 DE ENERO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos por Tasas y Servicios y alquiler del local;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "6 DE ENERO", por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600) destinado a solventar gastos por Tasas y Servicios y alquiler del local, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

Ref.: Expte. Nro. 326-C-2004.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 377-Q-2004.-

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **1 4 5**

VISTO la nota presentada por QUERUBINES ASOCIACION CIVIL; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos generales propios del accionar de la Entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por QUERUBINES ASOCIACION CIVIL, por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200) destinado a solventar gastos generales propios del accionar de la Entidad, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$600) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

Ref.: Expte. Nro. 377-Q-2004.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 14739-C-2000.-

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **146**

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Producción y Defensa del Consumidor, respecto de la adjudicación de pesos un mil doscientos (\$1.200) en concepto de Caja Chica; y

Considerando:

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas presta su conformidad a lo solicitado, contemplando las previsiones del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ADJUDICASE a la Secretaría de Producción y Defensa del Consumidor, ***** la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200), en concepto de Caja Chica, teniendo como tope por comprobante la suma de PESOS SESENTA (\$ 60).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con los fondos provenientes de la Partida correspondiente al Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7976-B-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **1 4 7**

VISTO el Convenio celebrado entre la firma BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. y la Municipalidad de San Isidro, referente al cobro por cuenta y orden de la Municipalidad de los pagos que realicen los contribuyentes de todas las tasas y/o notificaciones de deuda que contengan código de barras; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.-REGISTRESE el Convenio celebrado entre la firma BAPRO MEDIOS ***** DE PAGO S.A. y la Municipalidad de San Isidro, referente al cobro por cuenta y orden de la Municipalidad de los pagos que realicen los contribuyentes de todas las tasas y/o notificaciones de deuda que contengan código de barras, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 1 4 8

VISTO lo solicitado por el titular del automotor Dominio: SIO-510, respecto de la posibilidad de acceder a una exención en el pago del impuesto automotor; y

Considerando:

QUE a fojas 3 de estos actuados obra copia del Certificado de Discapacidad;

QUE respecto del tratamiento de casos similares, la Dirección de Asesoría Legal Municipal Emitió Dictamen N° 6122, del cual surgen las condiciones necesarias para acceder a la exención por discapacidad del titular de un vehículo;

QUE los antecedentes obrantes a fojas 2 indican que la titularidad del rodado Dominio: SIO-510, pertenece a Alicia Graciela MADORMO (L.C. N° 4.555.479), coincidiendo con los datos de la peticionante;

QUE el certificado a fojas 3 otorga la exención por discapacidad al Sr. José Luis GARCIA (L.E. N° 4.419.864), extendiendo el mismo a la Sra. Alicia Graciela MADORMO, como titular de vehículo y en carácter de esposa del beneficiario principal;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE a la Sra. Alicia Graciela MADORMO (L.C. N° 4.555.479), del ***** pago del impuesto automotor del rodado cuyo Dominio es el SIO-510, por el período fiscal año 2003, en un todo de acuerdo con el Dictamen N° 6122 de la Dirección de Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que la peticionante deberá acreditar anualmente la ***** titularidad del rodado ante el organismo municipal pertinente, condición indispensable para el mantenimiento del beneficio otorgado.-

ARTICULO 3ro.- Tome intervención la Subdirección de Tasas Varias.-

////

Ref.: Expte Nro. 12340-M-2003.-

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos
Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte.Nro. 14652-P-2002.-

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **1 5 0**

VISTO la nota presentada por el contribuyente a fojas 1, respecto de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. 680.169 correspondiente a la propiedad sita en la Avda. Avelino Rolón N° 693 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE se encuentran vigentes a la fecha el Decreto N° 1673/02, por el cual se exime del 50% de los recargos que correspondería abonar por pago contado;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los accesorios no alcanzados por el Decreto N° ***** 683/2003, generados en la Cta.Cte. N° 680.169, de la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en la Avda. Avelino Rolón N° 693 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, período 2002/1°A- 1°B, 3°B, 4°B, 5°B y 6°A; debiendo reclamar el pago de la diferencia entre el pago anticipado y el importe neto, de las cuotas 2002/3°B, 4°B, 5°B y 6°A.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 13510-T-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **1 5 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, a fojas 4, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de que proceda al sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro para que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **1 5 2**

VISTO la presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. Mirta Josefina NOMICO, en la cual se reclama por un accidente, producido según manifiesta la reclamante, en circunstancias en que transitaba por la calle Belgrano de la ciudad de San Isidro, por encontrarse la vereda en mal estado, solicitando ante los daños y perjuicios que dice haber sufrido, que la Municipalidad de San Isidro le abone indemnización en concepto de daños físicos, morales y psicológicos; y

Considerando:

QUE llamada a intervenir al respecto, la Asesoría Legal Municipal, emite Dictamen N° 6157 a fojas 5, expresando que: las cuestiones que aquí se plantean ya fueron tratadas, en el dictamen N° 6154, en el cual dice: Es de apreciar que tanto en el ámbito provincial como en el nacional, casos como el que en autos se plantea se encuentran expresamente excluidos tanto de la materia contencioso administrativa como del reclamo administrativo previo. Es así que el artículo 4° inciso 1) del Código Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Ley 12.008 mod. por Ley 13.101) establece que “No corresponde a la competencia de los tribunales contencioso administrativo las siguientes controversias: 1) **las que se encuentran regidas por el derecho privado**, o por las normas o convenios laborales”. A nivel nacional, ya en el año 1944, se dispuso por Decreto Nro. 28.211 que “el Poder Ejecutivo no admitirá, **por vía de gestión administrativa**, la responsabilidad del Estado en las reclamaciones por daños y perjuicios que se promuevan con motivo de hechos o accidentes en que sean parte sus empleados o agentes, acaecidos en circunstancias en que estos realizan las funciones o tareas encomendadas; **debiéndose dejar librada a la eventual contienda judicial**, tanto lo relativo a la responsabilidad por las consecuencias de lo hechos o accidentes como los que se refiera al monto de la compensación a que hubiera lugar”. Siguiendo el sentido de la norma transcrita precedentemente, el artículo 32 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19.549 dispone en su inc. d) que “ El reclamo administrativo previo a que se refieren los artículos anteriores no será necesario cuando d) se reclamen daños y perjuicios contra el Estado...”, razón por la cual debe rechazarse lo peticionado.-

////

////

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la citada repartición, por lo que corresponde dictar el pertinente acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Recházase el reclamo efectuado en autos por la Sra. Mirta Josefina NO-
***** MICO.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 11140-L-2002.-

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 153

VISTO la Ordenanza 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido, que a la fecha de la sanción de la misma no contaban con dicha mejora; y

Considerando:

QUE Arnoldo LOPEZ es el/la propietario/a de la vivienda ubicada en la calle Rioja N° 925 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, la cual posee una deuda por la ejecución del pavimento que afecta su propiedad;

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5°, inc. 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE a fs. 5 obra informe producido por la Subsecretaría de Acción Social aconsejando la posibilidad de otorgar la exención del costo del pavimento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago del importe reclamado correspondiente a la obra de pavimentación que afecta el bien ubicado en la calle Rioja N° 925 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, propiedad de Arnoldo LOPEZ, Cta. Cte. N° 532.267 ,cuyos datos catastrales son, Circunscripción V; Sección C; Manzana 140; Parcela 001B.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano

Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 10026-J-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 1 5 4

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 27 de mayo de 2003, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en la Avda. Elflein S/Nº, Circunscripción VII, Sección B, Manzana 82, Parcela 013, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 8, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en la ***** Avda. Elflein S/Nº, Circunscripción VII, Sección B, Manzana 82, Parcela 013, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 27 de mayo de 2003, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 720.503-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 91-C-2004.-

SAN ISIDRO, 22 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **155**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y 3° EDAD 25 DE MAYO”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos por servicios varios y alquiler;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$6.000.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y 3° EDAD 25 DE MAYO”, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) cada una, destinado a solventar gastos por servicios varios y alquiler, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

///

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
--

Ref.: Expte. 94-C-2004.-

SAN ISIDRO, 22 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **1 5 6**

VISTO la nota presentada por la “COMISION DE PADRES DEL JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES SANTA MARTA”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos de funcionamiento del comedor, artículos de limpieza y servicios;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$4.800.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “COMISION DE PADRES DEL JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES SANTA MARTA”, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) cada una, destinado a solventar los gastos de funcionamiento del comedor, artículos de limpieza y servicios, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

///

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 375-C-2004.-

SAN ISIDRO, 22 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **1 5 7**

VISTO la nota presentada por el “CLUB ESTRELLA; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos de abono de la línea telefónica utilizada en el consultorio del plan médicos de cabecera;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$1.200.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CIEN (\$ 100.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CLUB ESTRELLA”, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CIEN (\$100.-) cada una, destinado a solventar los gastos de abono de la línea telefónica utilizada en el consultorio del plan médicos de cabecera, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

Ref. Expte. 375-C-2004.-

///

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 190-P-2004.-

SAN ISIDRO, 22 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **1 5 8**

VISTO la nota presentada por el “PROGRAMA APRENDIENDO A SER”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinados a la atención pedagógica y sueldos docentes desde 7° EGB a 3° Polimodal;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$26.400.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “PROGRAMA APRENDIENDO A SER”, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200.-) cada una, destinados a la atención pedagógica y sueldos docentes desde 7° EGB a 3° Polimodal, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

///

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

DECRETO NUMERO: **159**

ANULADO

DECRETO NUMERO: **160**

ANULADO

DECRETO NUMERO: **161**

ANULADO

Ref. Expte. 8081-B-2002

SAN ISIDRO, 22 de Enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **162**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Decreto 2100/03 se dispuso prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza, Recolección de Residuos e Higiene Urbana celebrado con la Empresa Benito Roggio S.A. – Ormas S.A.I.C.I.C. con fecha 30 de Abril de 1998, en el marco de la Licitación Pública, hasta el día 31 de Diciembre de 2003;

QUE actualmente se encuentra en trámite el expediente 11418-G-2003, en el cual se proyecta la Licitación de los servicios mencionados precedentemente, proceso que estaría finalizado para el el mes de abril próximo;

QUE, en consecuencia, y habida cuenta del vencimiento de la prórroga aludida en el Considerando Primero, y en consideración de la universalidad e imprescindibilidad del servicio, se hace inledable disponer una nueva prórroga hasta tanto concluya el trámite mencionado;

QUE, asimismo, y conforme surge del informe producido por la Secretaría de Servicios Públicos de fs. 749, los días 17 y 18 de noviembre de 2003, la empresa concesionaria no prestó los servicios a los que oportunamente se obligó;

QUE analizada la cuestión, de la documentación obrante en este expediente, se desprende que la falta de prestación de los servicios en los días indicados se debió a un conflicto gremial planteado con el personal de la adjudicataria, habiéndose formalizado la correspondiente presentación ante la autoridad de aplicación y sustanciado el proceso administrativo del caso;

QUE si bien en su oportunidad se anunció la posibilidad de la aplicación de las multas que preve el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación por incumplimientos, efectuado un exámen profundo del tema se concluye, habida cuenta fundamentalmente de la documentación aportada, que el caso encuadra en el concepto de fuerza mayor establecido en el Artículo 1.3. 14 de dicho Pliego, por lo que, se estima, no proceden las sanciones anunciadas; si, por supuesto, corresponde el descuento de los servicios no prestados, en razón de carecer de causa, en ese caso, la contraprestación del pago;

////////

//////////

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 61 del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a:

ARTICULO 1°: Prorrógase el Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza, Reco-
***** lección de Residuos e Higiene Urbana celebrado con la Empresa Benito
Roggio e Hijos S.A. – Ormas S.A.I.C.I.C. con fecha 30 de Abril de 1998, en el marco de la
Licitación Pública 12/97, hasta el día 30 de Abril de 2004.

ARTICULO 2°: Procédase a descontar de la liquidación de los servicios del mes de No-
***** viembre de 2003, de la empresa mencionada en el Artículo anterior, los
montos de los correspondientes a los días 17 y 18 del citado mes.

ARTICULO 3°: Regístrese. Notifíquese y Publíquese.

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
--

Ref.: Expte.Nro. 578-C-2004.-

SAN ISIDRO, 22 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **1 6 3**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 219/04, originado en la Secretaría de Salud Pública;

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 212.731 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Pública en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **03/2004**, para la PROVISION DE INSUMOS DE MEDICAMENTOS – Primer semestre de 2004.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77 1er. piso, de la Municipalidad de San Isidro, el día 02 de marzo de 2004 a las 10.00 horas.-

ARTICULO 3ro.- El valor del pliego es de \$ 650 (pesos seiscientos cincuenta) y su ***** Consulta podrá efectuarse hasta el día 23 de febrero de 2004 y la Adquisición hasta el día 1º de marzo de 2004 ambos inclusive, en la Dirección General de Compras, los días hábiles de 8,00 Hs. a 13,30 Hs., siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dirección de Prensa, procédase a la publicación del ***** presente llamado a licitación.-

////

////

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia al momento de la adjudicación.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte Nro. 8364-V-2003.-

SAN ISIDRO, 22 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **1 6 4**

VISTO lo solicitado por el titular del automotor Dominio: UIY-808, respecto de la posibilidad de acceder a una exención en el pago del impuesto automotor; y

Considerando:

QUE a fojas 7 de estos actuados obra copia del Certificado de Discapacidad;

QUE la Dirección de Asesoría Legal Municipal Emitió Dictamen N° 6122, del cual surgen las condiciones necesarias para acceder a la exención por discapacidad del titular del vehículo;

QUE los antecedentes obrantes a fojas 4 a 6 indican que la titularidad del rodado Dominio: UIY-808, pertenece a Aurelia Cristina Miguez de VERARDO (DNI. N° 10.728.428), coincidiendo con los datos de la peticionante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE a la Sra. Aurelia Cristina Miguez de VERARDO (DNI. N° ***** 10.728.428), del pago del impuesto automotor del rodado cuyo Dominio es UIY-808, por el período fiscal año 2003, en un todo de acuerdo con el Dictamen N° 6122 de la Dirección de Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que la peticionante deberá acreditar anualmente la ***** titularidad del rodado ante el organismo municipal pertinente, condición indispensable para el mantenimiento del beneficio otorgado.-

ARTICULO 3ro.- Tome intervención la Subdirección de Tasas Varias.-

////

Ref.: Expte Nro. 8364-V-2003.-

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos
Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 12470-G-2003.-

SAN ISIDRO, 22 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 1 6 5

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Gym & Health S.A., respecto de la viabilidad de habilitar un sector del centro comercial ubicado en la calle Edison N° 2680, Panamá N° 2501, Ruta Panamericana Acceso Norte N° 301/303 y Paraná N° 3745, de la ciudad de Martínez, para el funcionamiento de los rubros Gimnasio con Natatorios Climatizados, Aparatos de Musculación”, complementados con “Servicios de Estética y Kinesiología, Camas Solares, Capacitación y Conferencias, Guardería, “Merchandaising”, Accesorios y Venta de Complejos Vitamínicos; y

Considerando:

QUE la construcción del Centro fue autorizada por Decretos N° 2124/97 y N° 385/99, como “Urbanización Especial” para usos no habitacionales;

QUE en dicha oportunidad, se determinaron los rubros a instalar en función de las características especiales de la tierra y de su entorno, de conformidad con el Código de Ordenamiento Urbano y en atención a un Estudio y Evaluación de Impacto Ambiental, presentado previamente por la empresa Cencosud S.A. -propietaria de la fracción-, el que fuera aprobado por la autoridad ambiental municipal mediante la Declaración de Impacto Ambiental pertinente, la que se dictó tomando en cuenta las medidas de mitigación propuestas y requeridas en el expediente N° 5285/96, tal como lo exigen la Ley N° 11.723 y las Ordenanzas N° 7674 y N° 7709 en resguardo de los bienes, personas y ambiente circundante;

QUE la propuesta consiste, según la memoria descriptiva obrante a fojas 1 y el contrato adjunto a fojas 29/37, en ocupar una superficie cubierta de 3.500m², desarrollada en 3 plantas: niveles -1,00, +2,40 y +6,54 metros, las que se indican en los planos Conforme a Obra de fojas 2 y 3;

QUE dichos espacios fueron autorizados para el rubro Oficinas; en consecuencia, resultaría necesario examinar y de ser posible, modificar la Reglamentación de la “Urbanización Especial” que le fuera otorgada a la empresa Cencosud S.A.;

////

/////

QUE para ello la empresa propietaria es la única legitimada para solicitar previamente la revisión y eventual modificación de los actos administrativos de Urbanización Especial y de Declaración de Impacto Ambiental que se encuentran firmes, para obtener la modificación de los usos consignados, en los espacios donde actualmente se pretende desarrollar las nuevas actividades y, atento a las características de las mismas y a la posibilidad de una interacción diferente de los rubros con el entorno, actualizar el Estudio y Evaluación del Impacto Ambiental, del que podrían surgir elementos suficientes para la elaboración de una nueva Declaración de Impacto Ambiental, por la cual se apruebe, rectifique o rechace la propuesta;

QUE en cuanto a los rubros Gimnasios y Natatorios, corresponde tener en cuenta que ellos no se encuentran entre los autorizados para la Urbanización Especial, razón por la cual el organismo técnico competente que elaboró el informe de fojas 41 y vuelta, estima que debería denegarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber; POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Deniégrese a la empresa Gym & Health S.A., la habilitación de los rubros:
***** Gimnasio con Natatorios Climatizados y Aparatos de Musculación, anexo Servicios de Estética y Kinesiología, Camas solares, Capacitación y Conferencias, Guardería, “Merchandaising”, Accesorios y Venta de Complejos Vitamínicos, en el Centro Comercial ubicado en las calles Edison N° 2680, Panamá N° 2501, Ruta Panamericana Acceso Norte N° 301/303 y Paraná N° 3745, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, en virtud de no encontrarse autorizada su instalación y funcionamiento, en la Urbanización Especial de propiedad de Cencosud S.A..-

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General verifíquese el fiel
***** cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 12470-G-2003.-

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra. Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabella Leonhardt</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 13321-C-2003.-

SAN ISIDRO, 22 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **1 6 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental;

y

Considerando:

QUE de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Compras, a fojas 9, corresponde modificar el artículo 1° del Decreto **33/03**, respecto del período de la contratación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. **33/03**, quedando redacta
***** do de la siguiente forma:

“ARTICULO 1ro.- PRORROGASE desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de
***** 2004, con opción a prórroga a favor de la Municipalidad de San Isidro de hasta 24 (veinticuatro) meses más, por los períodos que esta considere conveniente, la contratación del servicio de FACTURACION Y COBRANZA POR PRESTACIONES MEDICAS (INTERNACIONES Y PRACTICAS AMBULATORIAS) E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INFORMATICO en los centros asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud Pública, por un importe de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) a la firma WEB M.H.C. S.A., domiciliada en Posadas N° 1415 6to. Piso Ofic. 2 de Capital Federal.-”

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposicio-
***** nes del Decreto Nro. **33/03.-**

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 22 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: 167

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE el Artículo 8° de la Ordenanza 7663, dispuso que previamente a iniciarse el trabajo de la Comisión Ejecutora del Plan de Realojamiento del Barrio “La Horquilla”, se debía llevar a cabo un censo poblacional del asentamiento, a los fines de determinar en forma precisa aquellas familias beneficiarias del mismo;

QUE, conforme surge del Decreto nro. 2287/00, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la citada norma, habiéndose concluido el censo, quedando de esta forma acotada la cantidad de familiares incluidos en el sistema que la mencionada Ordenanza establece;

QUE la familia encabezada por los Sres. Jorge Alberto Lencina y Ana María Lencina, fueron incorporados oportunamente al mismo, y en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 4° de la Ordenanza en cuestión, se dictó el Decreto Nro. 1264/00, otorgando a dichas personas las sumas correspondientes;

QUE analizadas las particulares razones esgrimidas por los solicitantes, la Comisión Ejecutora estima que no existe inconveniente alguno para acceder a lo peticionado, prestando su conformidad al respecto;

QUE este Departamento Ejecutivo considera que resultan atendibles las razones invocadas, por lo que corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

///

///

ARTICULO 1º.- Autorízase a los Sres. Jorge Alberto Lencina y Ana María Lencina, a
***** inscribir como titular del inmueble a adquirir con fondos provenientes del
Sistema instituido por la Ordenanza 7663, a la Sra. Reina Victoria Acosta, L.C. Nro. 5.536.524.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro. 580-C-2004.-

SAN ISIDRO, 23 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **1 6 8**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 217/04, originado en la Secretaría de Salud Pública;

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 212.731 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Pública en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **05/2004**, para la PROVISION DE INSUMOS DE MATERIALES DESCARTABLES – Primer semestre de 2004.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77 1er. piso, de la Municipalidad de San Isidro, el día 08 de marzo de 2004 a las 10.00 horas.-

ARTICULO 3ro.- El valor del pliego es de \$ 470 (pesos cuatrocientos setenta) y su ***** Consulta podrá efectuarse hasta el día 01 de marzo de 2004 y la Adquisición hasta el día 05 de marzo de 2004 ambos inclusive, en la Dirección General de Compras, los días hábiles de 8,00 Hs. a 13,30 Hs., siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dirección de Prensa, procédase a la publicación del ***** presente llamado a licitación.-

////

////

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia al momento de la adjudicación.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro. 581-C-2004.-

SAN ISIDRO, 23 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **1 6 9**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 218/04, originado en la Secretaría de Salud Pública;

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 212.731 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Pública en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **04/2004**, para la PROVISION DE INSUMOS DE SEROLOGIA, BANCO DE SANGRE, QUIMICA CLINICA – Primer semestre de 2004.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77 1er. piso, de la Municipalidad de San Isidro, el día 04 de marzo de 2004 a las 10.00 horas.-

ARTICULO 3ro.- El valor del pliego es de \$ 400 (pesos cuatrocientos) y su Consulta podrá ***** efectuarse hasta el día 26 de febrero de 2004 y la Adquisición hasta el día 3° de marzo de 2004 ambos inclusive, en la Dirección General de Compras, los días hábiles de 8,00 Hs. a 13,30 Hs., siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dirección de Prensa, procédase a la publicación del ***** presente llamado a licitación.-

////

////

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia al momento de la adjudicación.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro.753-C-2004.-

SAN ISIDRO, 23 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **170**

Secretaría de Obras Públicas; y
Considerando:

VISTO el Suministro n° 628/04, originado en la

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911.-, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 10/2004, para la contratación del servicio
***** de mantenimiento preventivo de las instalaciones de aire acondicionado y calefacción del Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 06 de febrero del año 2004, a las
***** 10.30 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- Las consultas al Pliego podrán realizarse en la Dirección Gral. de
***** Compras los días hábiles en horario administrativo.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 13685-C-2003.-

SAN ISIDRO, 23 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **171**

VISTO la nota presentada por el CLUB Y SOCIEDAD DE FOMENTO CENTRAL PRINGLES; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a cancelar deuda por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.975,36), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CLUB Y SOCIEDAD DE FOMENTO CENTRAL PRINGLES, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.975,36), destinado a cancelar deuda por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 13132-A-2003.-

SAN ISIDRO, 23 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **1 7 2**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA E.G.B. N° 27; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos por pintura del establecimiento;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA E.G.B. N° 27, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350), destinado a solventar gastos por pintura del establecimiento con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 12702-C-2003.-

SAN ISIDRO, 23 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **173**

VISTO la nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DE FOMENTO- SPORTIVO HAEDO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos por pintura de la sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el CLUB SOCIAL Y DE FOMENTO- SPORTIVO HAEDO, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), destinado a solventar gastos por pintura de la sede con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 8793-A-2003.-
SAN ISIDRO, 23 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **174**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA E.G.B. N° 26 BRIGADIER JUAN MARTIN DE PUEYRREDON; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos por reparaciones y compra de algunos elementos;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la ASOCIACION COOPERADORA E.G.B. N° 26 BRIGADIER JUAN MARTIN DE PUEYRREDON, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), destinado a solventar gastos por reparaciones y compra de algunos elementos con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 86-A-2004.-

SAN ISIDRO, 23 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **175**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES N°1; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos de mantenimiento y refacciones del Campo de Deportes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la ASOCIACION COOPERADORA DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES N°1, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), destinado a solventar gastos de mantenimiento y refacciones del Campo de Deportes con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 13445-C-2003.-

SAN ISIDRO, 23 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **1 7 6**

VISTO la nota presentada por el CENTRO CULTURAL DEL TANGO ZONA NORTE; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos generales ocasionados por los eventos realizados;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO CULTURAL DEL TANGO ZONA NORTE, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600) destinado a solventar gastos generales ocasionados por los eventos realizados, pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85. *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 23 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **1 7 7**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE LOS DISCAPACITADOS MENTALES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO (A.P.A.D.M.S.I.); y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra de insumos y gastos generales de la actividad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE LOS DISCAPACITADOS MENTALES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO (A.P.A.D.M.S.I.), por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) destinado a la compra de insumos y gastos generales de la actividad, pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 23 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 178

VISTO la nota presentada por la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA CAVA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de maestros no subvencionados durante el año 2004;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la PARROQUIA NURESTRA SEÑORA DE LA CAVA, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000) destinado al pago de maestros no subvencionados durante el año 2004, pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 13004-A-2003.-

SAN ISIDRO, 23 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 179

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 403; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler del local donde funciona la escuela;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200), pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 403, por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200) destinado al pago del alquiler del local donde funciona la escuela, pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL CIEN (\$1.100) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85. *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 23 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 1 8 0

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD ARCO IRIS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler y afrontar gastos generales de la sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600), pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD ARCO IRIS, por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6.600) destinado al pago del alquiler y afrontar gastos generales de la sede, pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85. *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 23 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 1 8 1

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE LA MUJER SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar honorarios del personal y de los profesionales;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE LA MUJER SAN ISIDRO, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) destinado a solventar honorarios del personal y de los profesionales, pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85. *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 12544-C-2003.-

SAN ISIDRO, 23 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 182

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ABUELOS DE ESPERANZA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos generales propios de la actividad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ABUELOS DE ESPERANZA, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600) destinado a solventar gastos generales propios de la actividad, pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 23 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 1 8 3

VISTO la nota presentada por la PARROQUIA SANTA MARIA DEL CAMINO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos originados por la actividad docente que realiza la Parroquia;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600), pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la PARROQUIA SANTA MARIA DEL CAMINO, por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$15.600) destinado a solventar gastos originados por la actividad docente que realiza la Parroquia, pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85. *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 12374-C-2003.-

SAN ISIDRO, 23 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 184

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD SOLIDARIDAD; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de alquiler del salón donde está instalada la sede social;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD SOLIDARIDAD, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) destinado al pago de alquiler del salón donde está instalada la sede social, pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 23 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 185

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE TERCERA EDAD EL REENCUENTRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler del local donde funciona la sede social;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE TERCERA EDAD EL REENCUENTRO, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600) destinado al pago del alquiler del local donde funciona la sede social, pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85. *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

Ref.: Expte. Nro. 12347-C-2003.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 12280-C-2003.-

SAN ISIDRO, 23 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 186

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MARIA DEL ROSARIO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos generales de la sede social;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MARIA DEL ROSARIO, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) destinado a solventar gastos generales de la sede social, pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 12152-A-2003.-

SAN ISIDRO, 23 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **1 8 7**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION SANTA MARIA DEL CAMINO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la realización de refacciones y gastos de mantenimiento;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400), pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales y mensuales de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION SANTA MARIA DEL CAMINO, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400) destinado a la realización de refacciones y gastos de mantenimiento, pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales y mensuales de PESOS SETECIENTOS (\$700) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

Ref.: Expte. Nro. 12152-A-2003.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 7167-F-2001 y ag..

SAN ISIDRO, 23 de Enero de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **1 8 8**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Teresa ARCANGELI Vda. de FARAONE -usufructuaria-, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 44 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Teresa ARCANGELI Vda. de FARAONE -usufructuaria-, con domicilio en Ingeniero Marconi Nro. 1847, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 712.180.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro 916-C-2004.-

SAN ISIDRO, 26 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **1 8 9**

VISTO el Suministro n° 533/04, originado en la Secretaría de Desarrollo Social; y Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911.-, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 11/2004, para la contratación del servicio ***** de alquiler de sonido para actos oficiales y aquellos que sean solicitados por otras Dependencias Municipales en el período comprendido desde la emisión de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre de 2004.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 30 de enero del año 2004, a las ***** 10.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- Las consultas al Pliego podrán realizarse en la Dirección Gral. de Compras ***** los días hábiles en horario administrativo.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 764-A-2004.-

SAN ISIDRO, 26 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 190

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 19 de diciembre de 2003 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de noviembre de 2003;

QUE resultó favorecido con el primer premio la cuenta número 374.566;

QUE las peticionantes de fojas 1, Liliana Sara ANIGATI, justifica su carácter de beneficiaria en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en primer término de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), el que será aumentado en un cincuenta por ciento (50%), atento encontrarse al día con el pago de la Tasa, cumpliendo el requisito exigido por el artículo 6to. de la Ordenanza mencionada;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase el primer premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854 a ***** Liliana Sara ANIGATI (L.C. N° 4.215.065), en orden al inmueble sito en Italia N° 1760 de la ciudad de Martinez, denominado catastralmente como: Cic. III- Secc. G- Manz. 440- Parcela 15c- Polígono 0009, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 374.566, el que se verá incrementado en el porcentaje establecido por el artículo 6° de esa normativa, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).-

////

Ref.: Expte. Nro. 764--A-2004.-

////

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder
***** al pago del premio.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro.42-P-2004.-

SAN ISIDRO, 26 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 1 9 1

VISTO lo informado mediante la nota del Departamento Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1 y, el certificado de defunción obrante a fojas 3; y

Considerando:

QUE se produjo el fallecimiento de la agente Gabina Ester NUÑEZ (Legajo N° 16.274), acaecido el 22 de diciembre de 2003;

QUE en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluída la relación de empleo con la administración Municipal de la agente antes mencionada, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO NRO.61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dése por concluída la relación de empleo con la administración Municipal (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), de la agente Gabina Ester NUÑEZ (Legajo N° 16.274), D.N.I. N°: 4.424.343, clase 1944, a partir del 22 de diciembre de 2003, con categoría 06 (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:7 C:V.) y, funciones de mucama en el Hospital Materno Infantil, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: expte. Nro. 3365-H-1987.-

SAN ISIDRO, 26 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 192

VISTO el Decreto 11/2004, por el cual se fijaron las asignaciones en concepto de “CAJAS DE CAMBIO” para las dependencias municipales, para el corriente año; y

Considerando:

QUE la Delegación Municipal de Boulogne y la Tesorería General, solicitan una ampliación de las asignaciones en (\$300) pesos trescientos y (\$ 5.000) pesos cinco mil respectivamente;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas estima procedente ampliar las sumas asignadas de acuerdo a lo solicitado por las citadas dependencias, quedando finalmente las sumas de (\$ 700) pesos setecientos y (\$ 30.000) pesos treinta mil para cada una respectivamente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- AMPLIANSE los montos asignado en concepto de CAJA DE CAMBIO a
***** la Delegación Municipal de Boulogne en (\$300) pesos trescientos y a la Tesorería General en (\$ 5.000) pesos cinco mil, quedando en consecuencia un total de (\$ 700) pesos setecientos y (\$ 30.000) pesos treinta mil para cada una respectivamente.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con los fondos provenientes de la Partida correspondiente al Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 13671-A-2003.-

SAN ISIDRO, 26 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: 193

VISTO la nota presentada por la “ASOCIACION COOPERADORA JUVENTUD PROLONGADA” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos ocasionados por el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 40.000.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la “ASOCIACION COOPERADORA JUVENTUD PROLONGADA” por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), destinado a sufragar los gastos ocasionados por el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro. 13671-A-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 12375-P-2003.-

SAN ISIDRO, 26 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **194**

VISTO la nota presentada por la “PARROQUIA SANTA MARIA DEL CAMINO” (Obispado de San Isidro) ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$30.000.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “PARROQUIA SANTA MARIA DEL CAMINO” (Obispado de San Isidro), por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) cada una, destinado al accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro.12375-P-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref. : Expte.Nro. 431-P-2004.-

SAN ISIDRO, 26 de Enero de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **195**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario ***** administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 431-P-2004.-

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los ***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

A.P.

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 12827-C-2003.-

SAN ISIDRO, 26 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **196**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y TERCERA EDAD ABUELOS FELICES”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$4.200.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y TERCERA EDAD ABUELOS FELICES.”, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350.-) cada una, destinado al accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 12377-P-2003.-

SAN ISIDRO, 26 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **197**

VISTO la nota presentada por la PARROQUIA SANTA MARIA DEL CAMINO (Obispado de San Isidro)”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos de funcionamiento de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$12.000.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “PARROQUIA SANTA MARIA DEL CAMINO (Obispado de San Isidro)”, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL (\$1.000.-) cada una, destinado a solventar los gastos de funcionamiento de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 12545-F-2003.-

SAN ISIDRO, 26 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: 198

VISTO la nota presentada por la “FUNDACION MANANTIALES”; y
Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar gastos de alquiler, pago de honorarios profesionales, servicios, publicaciones y viáticos;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 18.000.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “FUNDACION MANANTIALES.”, por la suma de PESOS DIEZ Y OCHO MIL (\$18.000.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$1.500.-) cada una, destinado a sufragar gastos de alquiler, pago de honorarios profesionales, servicios, publicaciones y viáticos, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos
Castellano

Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. 13189-C-2003.-

SAN ISIDRO, 26 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **1 9 9**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FLEMING”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$3.600.--, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FLEMING.”, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) cada una, destinado a solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 12290-C-2003.-

SAN ISIDRO, 26 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **200**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO DE JUBILADOS SOL NACIENTE”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$6.000.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CENTRO DE JUBILADOS SOL NACIENTE”, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) cada una, destinado a solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 12372-P-2003.--

SAN ISIDRO, 26 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2 0 1**

VISTO la nota presentada por la "PARROQUIA SANTA MARIA DEL CAMINO" (Obispado de San Isidro); y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$13.800.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad "PARROQUIA SANTA MARIA DEL CAMINO.", (Obispado de San Isidro) por la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$13.800.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150.-) cada una, destinado a solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro.12372-P-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 13444-C-2003.-

SAN ISIDRO, 26 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **202**

VISTO la nota presentada por el CENTRO RECREATIVO PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS Y LA TERCERA EDAD DE SAN ISIDRO”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos de alquiler y servicios;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$9.600.--, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CENTRO RECREATIVO PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS Y LA TERCERA EDAD DE SAN ISIDRO.”, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-) cada una, destinado a solventar los gastos de alquiler y servicios, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro.13444-C-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos
Castellano

Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. 13674-C-2003.-

SAN ISIDRO, 26 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **203**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y 3° EDAD EL COLIBRI”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos de servicios e impuestos;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$4.800.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y 3° EDAD EL COLIBRI”, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) cada una, destinado a solventar los gastos de servicios e impuestos, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 13443-C-2003.-

SAN ISIDRO, 26 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **204**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS ETERNA JUVENTUD”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos de servicios;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 4.800.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CENTRO DE JUBILADOS ETERNA JUVENTUD” por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) cada una, destinado a solventar los gastos de servicios, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 13316-C-2003.-

SAN ISIDRO, 26 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2 0 5**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS OASIS”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 7.200.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS OASIS.”, por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) cada una, destinado a solventar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 12984-C-2003.-

SAN ISIDRO, 26 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **206**

VISTO la nota presentada por la CASA DE LA MUJER DE SAN ISIDRO “MARIA REMEDIOS DEL VALLE”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos de honorarios del personal;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$12.000.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad CASA DE LA MUJER DE SAN ISIDRO “MARIA REMEDIOS DEL VALLE” por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL (\$1.000.-) cada una, destinado a solventar los gastos de honorarios del personal, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro.12984-C.2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 88-A-2004.-

SAN ISIDRO, 26 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2 0 7**

VISTO la nota presentada por la “ASOCIACION COOPERADORA DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES Nro. 6” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos de mantenimiento y refacciones en general del Campo;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 15.000.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por
***** la “ASOCIACION COOPERADORA DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES Nro. 6” por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), destinado a sufragar los gastos de mantenimiento y refacciones en general del Campo, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori-
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 11781-C-2003.-

SAN ISIDRO, 26 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2 0 8**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS LOS PINOS”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos de alquiler y tasa municipal;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$3.600.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CENTRO DE JUBILADOS LOS PINOS.”, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) cada una, destinado a solventar los gastos de alquiler y tasa municipal, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro.11781-C-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte.7674-C-2003.-

SAN ISIDRO, 26 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: 209

UNIDA SANTA RITA” ; y
Considerando:

VISTO la nota presentada por el “CLUB JUVENTUD

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos ocasionados por el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 3.500.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** el “CLUB JUVENTUD UNIDA SANTA RITA” por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), destinado a sufragar los gastos ocasionados por el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 12153-S-2003.-

SAN ISIDRO, 26 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2 1 0**

VISTO la nota presentada por la "SALITA DE 7";

y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$3.600.--, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad "SALITA DE 7", por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) cada una, destinado a solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref. Expte. Nro.13007-F-2003.-

SAN ISIDRO, 26 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: 211

VISTO la nota presentada por la “FUNDACION COR”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$7.200.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “FUNDACION COR”, por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) cada una, destinado a solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro.13007-F-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 27 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **2 1 2**

VISTO lo informado mediante la nota de la
Dirección General de Personal, obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE se hace necesario contar con una Directora de
Producción dependiente de la Secretaría de Producción y Defensa del Consumidor;

QUE los antecedentes de la Señora María Teresa
CAU (Legajo N° 16.663), detentan las condiciones para ocupar dicha función;

QUE en virtud de ello, se deberá designar a la agente
anteriormente mencionada, a partir del 15 de diciembre de 2003;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNI-
CIPAL POR EL DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Desígnase a partir del 15 de diciembre de 2003, a la Señora María Teresa
***** CAU (Legajo N° 16.663), con la categoría 15 (C2-F3-P7-1.1.1.A:2.C:II.) y
funciones de Directora de Producción dependiente de la Secretaría de Producción y Defensa del
Consumidor-

ARTICULO 2°.- Inclúyese a la agente María Teresa CAU (Legajo N° 16.663), en los alcan-
***** ces del Artículo 13° de la Ordenanza 7958 (Bonificación por Mayor Dedicación
Horaria).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
--

Ref.: Expte. Nro. 9500-P-2003.-

SAN ISIDRO, 27 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 213

obrante fojas 1; y
Considerando:

VISTO la nota de la agente Susana GVIRTZMAN,

QUE mediante la misma, la citada agente solicita se le reconozca como fecha de ingreso a esta Comuna a partir del 10 de agosto de 1983, dado que la misma no se encuentra asentada en su legajo personal, acompañando con fotocopias certificadas de recibos de sueldo del período Septiembre 1983 a Diciembre de 1986;

QUE el Departamento de Liquidaciones de la Dirección General de Personal, a fojas 34, manifiesta contar con los elementos que acreditan las remuneraciones percibidas por la agente Susana GVIRTZMAN, a partir del 10 de agosto de 1983;

QUE conforme resolución de la Dirección General de Personal corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el reconocimiento de la fecha de ingreso a, este Municipio a partir de la fecha antes mencionada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Reconócese como fecha de ingreso a este Municipio de la agente Susana
***** GVIRTZMAN el 10 de agosto de 1983, con funciones de Asistente
Educativa en E.R.I.P.L.A.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 13821-P-2003.-

SAN ISIDRO, 27 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **2 1 4**

VISTO la presentación efectuada por el Doctor Abel
HORMAECHEA, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE el citado profesional manifiesta la pérdida de la
documentación que acreditaba la prestación de servicios en carácter Ad-Honorem en el antiguo
Centro de Emergencias Boulogne, desde enero de 1975 a enero de 1979;

QUE la Secretaría de Salud Pública - a fojas 3 vuelta –
informa que efectivamente toda la documentación obrante en el Centro de Emergencias de
Boulogne, fue destruida como consecuencia de las inundaciones producidas en el año 1984, entre
la que se hallaba la correspondiente a los servicios prestados por el Doctor Abel
HORMAECHEA;

QUE con la información sumaria de fojas 2, se
acredita el desempeño del profesional antes mencionado;

QUE en virtud de lo expuesto y a los fines requeridos
por el citado corresponde el dictado del acto administrativo, reconociendo los servicios prestados
por el profesional antes mencionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNI-
CIPAL POR EL DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Reconócese los servicios realizados en carácter de Ad-Honorem por el
***** Doctor Abel HORMAECHEA, con actividad de médico en el Centro de
Emergencias Boulogne, por el período comprendido entre Enero de 1975 a Enero de 1979
inclusive.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
--

Ref.: Expte. Nro.6572-J-2003.-

SAN ISIDRO, 27 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2 1 5**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el 29 de noviembre de 2002, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Soldado de Malvinas Nro. 2875, Circunscripción V, Sección F, Manzana 387, Parcela 21, de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 7, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en ***** Soldado de Malvinas Nro. 2875, Circunscripción V, Sección F, Manzana 387, Parcela 21, de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 29 de noviembre de 2002, fecha de toma de posesión, cta. cte. 562.042.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

DECRETO NUMERO: **2 1 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental;

y

Considerando:

QUE el Dr. Cont. Guillermo SANCHEZ LANDA Legajo N° 14990, con funciones de Subsecretario de Tránsito usufructuará licencia por el período comprendido entre el 05-01 y el 01-02-2004, ambos inclusive, siendo necesario cubrir las mismas;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias tal medida no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Subsecretaría mencionada a la Sra. Liliana BARALDI, Legajo N° 17586;

POR ELLO, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO N° 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ASIGNASE funciones interinas “a cargo” de la Subsecretaría de Tránsito
***** a la Sra. Liliana BARALDI, Legajo N° 17586, manteniendo su actual situación de revista y las bonificaciones correspondientes, por el período comprendido entre el 05-01 y el 01-02-2004, ambos inclusive, en lugar del Dr. Cont. Guillermo SANCHEZ LANDA, en uso de licencia.-

ARTICULO 2do.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará
***** diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 709-I-2004

SAN ISIDRO, 27 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **217**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental;

y

Considerando:

QUE el Dr. Martín VAZQUEZ POL Legajo N° 17687, con funciones de Subsecretario de Inspección General usufructuará licencia por el período comprendido entre el 19-01 y el 30-01-2004, ambos inclusive, siendo necesario cubrir las mismas;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias tal medida no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Subsecretaría mencionada al Sr. Daniel POYO, Legajo N° 6994;

POR ELLO, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO N° 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ASIGNASE funciones interinas “a cargo” de la Subsecretaría de ***** Inspección General al Sr. Daniel POYO, Legajo N° 6994, manteniendo su actual situación de revista y las bonificaciones correspondientes, por el período comprendido entre el 19-01 y el 30-01-2004, ambos inclusive, en lugar del Dr. Martín VAZQUEZ POL, en uso de licencia.-

ARTICULO 2do.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará ***** diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **2 1 8**

VISTO lo solicitado mediante la nota de la Tesorería General, obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE la agente Norma Cristina SPIDO (Legajo N° 18.397), cumple función con una jornada laboral que le demanda la prolongación de su horario habitual;

QUE en virtud de ello, se deberá incluir a la mencionada agente en los alcances del artículo 13° (Bonificación por Mayor Dedicación Horaria) de la Ordenanza N° 7958, a partir del 1° de enero de 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Inclúyese a partir del 1° de enero de 2004, a la agente Norma Cristina ***** SPIDO (Legajo N° 18.397), con funciones de Directora (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:2.C:II.) en la Tesorería General, en los alcances del artículo 13° (Bonificación por Mayor Dedicación Horaria), de la Ordenanza N° 7958.-

ARTICULO 2.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 13080-P-2003.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **2 1 9**

VISTO lo informado mediante la nota del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 5; y

Considerando:

QUE por un error involuntario fue dispuesto el cese de la relación de empleo a partir del 5 de diciembre de 2003, por haber agotado el máximo de licencia por razones de enfermedad, de la agente Vicenta del Tránsito MONTENEGRO (Legajo N° 16.427), mediante el Decreto N° 2185 de fecha 9 de diciembre de 2003;

QUE en virtud de lo informado, se deberá dejar sin efecto en todas sus partes y consecuencias el Decreto anteriormente mencionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto en todas sus partes y consecuencias el Decreto Nro. 2185 ***** de fecha 09 de diciembre de 2003, referente a la agente Vicenta del Tránsito MONTENEGRO (Legajo N° 16.427), por medio del cual fuera dispuesto el cese de la relación de empleo a partir del 5 de diciembre de 2003, por haber agotado el máximo de licencia por razones de enfermedad, atento a lo informado mediante la nota del Servicio de Reconocimientos Médicos.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 43-P-2004.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **2 2 0**

VISTO lo informado mediante la nota del Departamento Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1 y, el certificado de defunción obrante a fojas 3; y

Considerando:

QUE se produjo el fallecimiento de la agente María Cristina HERRERA (Legajo N° 54.841), acaecido el día 29 de diciembre de 2003;

QUE en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluída la relación de empleo con la administración Municipal de la agente antes mencionada, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dese por concluída la relación de empleo con la administración Municipal
***** (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), de la agente María Cristina HERRERA (Legajo N° 54.841), D.N.I. N°:5.593.322, clase 1947, a partir del 29 de diciembre de 2003, limitando su designación en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, con la retribución de 588,50 Módulos (C2-F1-P1-1.1.1.2.1.) y, funciones de Personal de Maestranza en el Campo de Deportes N° 4, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley
***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

////

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **2 2 1**

VISTO lo informado mediante la nota de la Directora del Centro de Salud Diagonal Salta, obrante a foja 1; y

Considerando:

licencia anual;

QUE la Dra. Silvia de PEÑALOZA, usufructúa

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas "a cargo" del Centro de Salud Diagonal Salta, al Dr. Carlos Alberto OLIVARES (Legajo N° 12.096);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas a "cargo" del Centro Periférico Diagonal
***** Salta, al Dr. Carlos Alberto OLIVARES (Legajo N° 12.096), manteniendo su actual situación de revista, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 6 de febrero de 2004 inclusive, en lugar de la Dra. Silvia de Peñaloza, en uso de licencia anual-

ARTICULO 2°.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará
***** diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **2 2 2**

VISTO la solicitud interpuesta por “LAS LOMAS ORAL ASOCIACION CIVIL” , referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y

Considerando:

QUE , la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes según Ordenanza 6047;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribase en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, a ***** “LAS LOMAS ORAL ASOCIACION CIVIL” con sede en la calle Haití N° 866 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con carácter provisorio, según Ordenanza 6047.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, y tome como ***** cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
--

Ref.: Expte. Nro. 811-D-2004.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **2 2 3**

VISTO la presentación efectuada por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA; y

Considerando:

QUE en la misma se da cuenta de la realización del “1ER. CURSO INTERDISCIPLINARIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL”, a dictarse entre los meses de marzo, abril y mayo del corriente año;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social, a fojas 7, emite informe accediendo a lo solicitado, por lo que procede el dictado del acto administrativo, auspiciando dicho acontecimiento dentro de las disposiciones del Grado I;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- AUSPICIASE el “1ER. CURSO INTERDISCIPLINARIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL”, a dictarse entre los meses de marzo, abril y mayo del corriente año, organizado por el Hospital Materno Infantil.-

ARTICULO 2do.- ASIGNASE al citado evento, el carácter de Grado I.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
--

DECRETO NUMERO: **2 2 4**
ANULADO

Ref.: Expte. Nro. 342-I-2004.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 2 2 5

VISTO el resultado de la experiencia recogida en años anteriores, respecto de la tarea de Emisión de Tasas, Avisos/Intimaciones/Recibos de Deuda y Limpieza de equipos de computación, que realizara el personal dependiente de la Dirección General de Informática autorizadas por Decreto 686/1994; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo estima ha sido satisfactorio;

QUE se propone continuar con dicho sistema por el corriente año;

QUE con el informe de la Subsecretaría General de Gobierno y Administración de fojas 3, procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- AUTORIZASE al personal dependiente de la Dirección General de Informática, a realizar las tareas de Emisión de Tasas, Avisos / Intimaciones / Recibos de Deuda y Limpieza de equipos de computación, durante el corriente año.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 9429-D-2003 6to. cuerpo.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **2 2 6**

VISTO la prórroga del contrato de locación celebrado entre el Sr. Ricardo ALCAZAR (DNI. N° 11.543.433), la Sra. María del Carmen FERNANDEZ (L.C. N° 499.330) y la Municipalidad de San Isidro, referente al alquiler de un inmueble sito en la calle Alvear N° 507 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.-REGISTRESE la prórroga del contrato de locación celebrado entre el Sr. ***** Ricardo ALCAZAR (DNI. N° 11.543.433), la Sra. María del Carmen FERNANDEZ (L.C. N° 499.330) y la Municipalidad de San Isidro, referente al alquiler de un inmueble sito en la calle Alvear N° 507 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, operando su vencimiento el 31 de diciembre de 2004, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 10621-C-2003.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **2 2 7**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD CRISTO OBRERO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos por alquiler y servicios;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD CRISTO OBRERO, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) destinado a solventar gastos por alquiler y servicios, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **2 2 8**

VISTO la nota presentada por el GRUPO SCOUT
FRAY LUIS BELTRAN; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos por trabajo de remodelación de estructura;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el GRUPO SCOUT FRAY LUIS BELTRAN, por la suma de PESOS
CINCO MIL (\$5.000) destinado a solventar gastos por trabajo de remodelación de estructura,
pagaderos en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500)
cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-
***** tario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 13673-C-2003.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 2 2 9

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS ABUELOS DE SANTA RITA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos generales de la sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS ABUELOS DE SANTA RITA, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) destinado a solventar gastos generales de la sede, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 12829-S-2003.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **230**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE FOMENTO 9 DE JULIO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos por servicios;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la SOCIEDAD DE FOMENTO 9 DE JULIO, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600) destinado a solventar gastos por servicios, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85. *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 231

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "VIVIR CON ALEGRIA"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos generales de la sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "VIVIR CON ALEGRIA", por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400) destinado a solventar gastos generales de la sede, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85. *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 12282-C-2003.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **232**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD SUEÑOS PLATEADOS DE BECCAR; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos por alquiler de la sede social;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD SUEÑOS PLATEADOS DE BECCAR, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) destinado a solventar gastos por alquiler de la sede social, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85. *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.////

Ref.: Expte. Nro. 12282-C-2003.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 2 3 3

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE FOMENTO 9 DE JULIO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos por honorarios del profesor de folklore;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la SOCIEDAD DE FOMENTO 9 DE JULIO, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600) destinado a solventar gastos por honorarios del profesor de folklore, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85. *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 11104-C-2003.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **2 3 4**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS 11 DE SEPTIEMBRE; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos por alquiler de la sede social;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS 11 DE SEPTIEMBRE, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) destinado a solventar gastos por alquiler de la sede social, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85. *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 4003-S-2003.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **235**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE FOMENTO EL OMBU; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos originados por la realización de obras en la sede social;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la SOCIEDAD DE FOMENTO EL OMBU, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), destinado a solventar gastos originados por la realización de obras en la sede social con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 9823-A-2003.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **2 3 6**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION AMIGOS PLAZA 9 DE JULIO DE MARTINEZ; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos por mejoras a realizar en la sede social;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION AMIGOS PLAZA 9 DE JULIO DE MARTINEZ, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), destinado a solventar gastos por mejoras a realizar en la sede social con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 11780-C-2003.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 237

VISTO la nota presentada por el CLUB JUVENTUD UNIDA SANTA RITA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos por la compra de trofeos;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS UN MIL (\$ 1.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el CLUB JUVENTUD UNIDA SANTA RITA, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), destinado a solventar gastos por la compra de trofeos con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 238

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION DEPORTIVA SAN ISIDRO JUNIORS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos originados por la realización de la fiesta de fin de año;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la ASOCIACION DEPORTIVA SAN ISIDRO JUNIORS, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300), destinado a solventar gastos originados por la realización de la fiesta de fin de año con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos
Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 329-C-2004.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: 239

VISTO la nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DE FOMENTO CENTRAL NORTE; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos por construcción de una pared interna y colocación de ventanales y puerta;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el CLUB SOCIAL Y DE FOMENTO CENTRAL NORTE, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), destinado a solventar gastos por construcción de una pared interna y colocación de ventanales y puerta con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 330-U-2004.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **2 4 0**

VISTO la nota presentada por la UNION VECINAL
JUAN BAUTISTA ALBERDI; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos administrativos;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la UNION VECINAL JUAN BAUTISTA ALBERDI, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), destinado a solventar gastos administrativos con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro.996-C-2004.-

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **241**

Secretaría de Servicios Públicos; y
Considerando:

VISTO el Suministro n° 263/04, originado en la

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 70.911.-, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 12/2004, para la contratación de un
***** servicio de poda de altura en ejemplares de más de 20 metros a prestar con un
vehículo hidrogrúa articulada no menor de 23 metros.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 10 de febrero del año 2004, a las
***** 10.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro.
77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- Las consultas al Pliego podrán realizarse en la Dirección Gral. de Compras
***** los días hábiles en horario administrativo.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
--

Ref.: Expte. 379-O-2004.-

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: 242

VISTO la nota presentada por el “OBISPADO DE SAN ISIDRO”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$30.000.-, pagaderos en tres (3) cuotas iguales y mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “OBISPADO DE SAN ISIDRO.”, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), pagaderos en tres (3) cuotas iguales y mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,.) cada una, destinado a solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro. 379-O-2004.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 378-S-2004.-

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2 4 3**

VISTO la nota presentada por la “SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos de servicios y retribuciones del personal;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 18.000.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por
***** la “SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO” por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-), destinado a sufragar los gastos de servicios y retribuciones del personal, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori-
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos
Castellano

Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. 10829-C-2003.--

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **244**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 1° DE MAYO”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$4.800.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 1° DE MAYO”, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) cada una, destinado a solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro.10829-C-2003-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref. : Expte.777-P-2004.-

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2 4 5**

y

Considerando:

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental;

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario ***** administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 777-P-2004.-

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los ***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Previo a la remisión de las actuaciones a la Asesoría Legal, dése vista a ***** la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 92-J-2004.-

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2 4 6**

VISTO la nota presentada por la “JUNTA DE ACCION VECINAL LAS LOMAS DE SAN ISIDRO”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$35.040.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.920.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “JUNTA DE ACCION VECINAL LAS LOMAS DE SAN ISIDRO.”, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$35.040.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$2.920.-) cada una, destinado a solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro. 92-J-2004.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte.11465-C-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **247**

VISTO la nota presentada por el “CIRCULO DE POETAS DE LA CIUDAD DE BOULOGNE” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos de la edición de un libro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 500.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** el “CIRCULO DE POETAS DE LA CIUDAD DE BOULOGNE” por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-), destinado a sufragar los gastos de la edición de un libro, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 328-S-2004.-

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2 4 8**

VISTO la nota presentada por la “SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL PROGRESO SANTA RITA”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos correspondiente al Móvil de Seguridad adjudicado en condominio;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$35.040.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.920.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL PROGRESO SANTA RITA”, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$35.040.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$2.920.-) cada una, destinado a solventar los gastos correspondiente al Móvil de Seguridad adjudicado en condominio, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro.328-S-2004.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 4286-C-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **249**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO ACTIVO DE LA TERCERA EDAD”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$30.000.-, pagaderos en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CENTRO ACTIVO DE LA TERCERA EDAD”, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), pagaderos en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) cada una, destinado a solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro.4286-c-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 13675-S-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **250**

VISTO la nota presentada por la “SOCIEDAD DE FOMENTO JOSE HERNANDEZ”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$4.800.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “SOCIEDAD DE FOMENTO JOSE HERNANDEZ.”, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) cada una, destinado a solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 13135-F-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2 5 1**

VISTO la nota presentada por la “FUNDACION ACIAPO”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$13.200.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJCO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “FUNDACION ACIAPO”, por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL CIEN (\$1.100.-) cada una, destinado a solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 831-A-2004.-

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **252**

VISTO el momorando Nro. 1522 de la Asesoría Legal Municipal; y

Considerando:

QUE, mediante el mismo, da cuenta de la necesidad de otorgar plazos para el pago de los gastos causídicos a los contribuyentes que poseen deudas con la Comuna, y cuyas cuentas se encuentran intervenidas;

QUE la Subsecretaría General de Gobierno y Administración se expide en forma favorable a lo requerido, por lo que corresponde proyectar el acto administrativo que así lo disponga;

POR ELLO, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- AUTORIZASE a la Asesoría Legal Municipal a cobrar en hasta un ***** máximo de cinco (5) cuotas los gastos causídicos de los Juicios de Apremio promovidos por esta Municipalidad.

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: 253

VISTO la presentación efectuada por la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS, referente a la propuesta de construcción de una “Capilla, Salón Cultural, Salón de Reuniones, con instalaciones complementarias de: Aulas y Oficinas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección F, manzana 410 y parcela 1a, ubicado sobre las calles Entre Ríos, Luis Beltrán, Ezpeleta y Castelli, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rmb5, resultando ser el rubro “Templo” de uso conforme, previo tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de establecer las condiciones de funcionamiento y la necesidad de espacio para el estacionamiento vehicular, en base a lo dispuesto por el artículo 1.2.2.1. del Código mencionado;

QUE el artículo 1.2.2.13. del Código de Ordenamiento Urbano, determina que las propuestas referidas a la localización, modificación y ampliación de los edificios destinados a cultos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, deberán ser presentadas ante el Departamento Ejecutivo junto con una Memoria Descriptiva en la que se especifiquen las necesidades funcionales a satisfacer, la que será sometida a opinión de los organismos técnicos, quienes evaluarán cada caso de acuerdo a las normas en vigencia, teniendo en cuenta las características de la zona y los requerimientos funcionales del culto;

QUE el proyecto se enmarca dentro de una manzana donde se encuentra edificado un establecimiento industrial, cuya actividad constituye un uso no conforme. Corresponde su tratamiento como “Urbanización Especial” de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.1.1. apartado B) del C.O.U. Teniendo en cuenta la propuesta presentada, la concurrencia prevista, el tipo de actividades a desarrollar,

///

///

y la “actividad complementaria” del rubro principal se consideran de “grado menor” de molestia, con respecto a la industria preexistente;

QUE en cuanto al diseño edilicio de funcionamiento, exclusivamente en Planta Baja, se conforma el mismo con dos “naves” conectadas por dos circulaciones cubiertas que ofician de acceso y hall en ambos extremos, con un patio central a modo de “pulmón” de los ambientes internos. Los espacios de mayor amplitud, en total tres, se definen como “integrales” con el sector “capilla”. Además el acceso peatonal se efectúa por la calle F.L. Beltrán, en tanto que el acceso vehicular se determina por la calle Entre Ríos, que resulta ser de mayor transitabilidad y más comercial, que las restantes calles que rodean la manzana;

QUE, respecto al estacionamiento, se propone un área de 364m², que equivaldría a unos dieciséis (16) módulos a razón de 23m² por módulo, lo cual resulta insuficiente para el proyecto. En el mismo se desarrollarían diversas actividades, por lo cual la cantidad de módulos se define según los rubros y el Factor de Ocupación;

QUE se requiere así un total de ochenta y seis (86) módulos, es decir, una superficie de 1.978m² a razón de 23m² por módulo, incluyendo cada módulo de 2,50m x 5,00 m, circulación vehicular y calles de maniobras, las cuales deberán tener un ancho de 6.00m, y se diseñará el acceso de automóviles desde la vía pública con colocación de señalización adecuada. Este sector de estacionamiento estará forestado, y debidamente demarcado;

QUE en cuanto al servicio sanitario el mismo se compone de cinco (5) baños, cumplimentándose el número de artefactos según cantidad de personas a albergar, y además, contaría con un sanitario para discapacitados;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 6, 7, 16, 17 y 18, coinciden en opinar que puede accederse a la propuesta de construcción solicitada, en los términos de lo previsto en el artículo 1.2.1.1. apartado B) del Código de Ordenamiento Urbano, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

///

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS
***** DE LOS ULTIMOS DIAS, que podrá presentar la propuesta para la construcción de una “Capilla – Salón Cultural – Salón de Reuniones, con instalaciones complementarias de “Aulas y Oficinas”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección F, manzana 410 y parcela 1a, ubicada por las calles Entre Ríos, F. Luis Beltrán, Ezpeleta y Castelli, de la ciudad de Martínez, de este Partido, para ser considerada como Urbanización Especial en los términos del artículo 1.2.1.1. apartado B) del Código de Ordenamiento Urbano.

ARTICULO 2do.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condi-
***** cionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Al efectuarse tratamiento como “Urbanización Especial”, no podrá subdividirse la tierra;
- b) El “patio central” no podrá techarse con ningún tipo de material, por constituir “espacio urbano” para locales de 1ª categoría, debiendo ser su ancho mínimo de seis (6m);
- c) En cuanto a Instalaciones contra incendio, cumplirá el proyecto con lo prescripto en los artículos 5.8.2.3, 5.8.5.2, 5.8.6.1. y concordantes del Código de Edificación, debiendo presentar plano de instalación visado por el Cuerpo Activo de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Isidro;
- d) EL estacionamiento abarcará ochenta y cinco (85) módulos según el artículo 1.2.2.1. del Código de Ordenamiento Urbano, debiéndose diseñar en el acceso un área “intermedia de espera”, a fin de que los vehículos que ingresen y egresen del inmueble por la calle Entre Ríos, no entorpezcan el tránsito peatonal y vehicular en la vía pública;

///

- e) Se verificarán el cumplimiento de lo previsto por la Ordenanza N° 6631, relativa a las Normas Edilicias de Protección Integral para Discapacitados Físicos en edificios públicos o privados con atención al público, así como las disposiciones emanadas de la Ordenanza N° 6610, respecto de la forestación y conservación de especies en vía pública y en el interior del predio;
- f) El tratamiento de cercos y veredas, se ajustará a lo normado por la Ordenanza N° 7015, debiéndose efectuar en cada esquina dos rampas de enlace, una por cada dirección de cruce, con pendiente del 8,33 %;
- g) Deberán los interesados presentar estudios y certificados que acrediten la inexistencia de contaminación en el suelo, subsuelo, y napas de agua, en aplicación del artículo 1.2.2.15 del Código de Ordenamiento Urbano. El saneamiento y remediación ambientales que fueren necesarios se adaptarán a las Leyes y disposiciones vigentes en la materia;
- h) Presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, conforme a las prescripciones determinadas por las Ordenanzas N° 7674 y 7709, analizándose, como mínimo los siguiente aspectos:
 - 1) Los impactos que puedan surgir de la demolición del edificio industrial de acuerdo a las reglamentaciones provinciales y municipales en vigencia, estableciendo la remediación ambiental pertinente;
 - 2) El estudio de movimiento y estacionamiento vehicular en la etapa de construcción y de funcionamiento. A fin de no causar molestias al barrio y al tránsito de la zona, deberá preverse el acceso al predio de todos los vehículos afectado a la obra, y luego de los asistentes, especialmente en los días de mayor concurrencia, reservándose a tal fin los espacios que correspondan;
 - 3) Acondicionamiento acústico de cada local, según su uso;
 - 4) Provisión de infraestructura de agua corriente y cloacas por conexión a la red de Aguas Argentinas.
- i) Obtención de la Declaración de Impacto Ambiental, previo dictamen del Comité de Evaluación Ambiental, según lo previsto en los artículos 3^o, 9^o y concordantes del Decreto N° 3132/00;

///

- j) Deberá presentar una vez cumplimentado el inciso anterior, para su consideración en los términos del Decreto N° 2622/ 02, el plano de construcción ante la Dirección de Obras Particulares, organismo que verificará en el proyecto definitivo el cumplimiento de las demás normativas contenidas en los Códigos de Ordenamiento Urbano y de Edificación que resulten de aplicación.

ARTICULO 3°.- Otórgase a la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ***** ULTIMOS DIAS, un plazo de ciento ochenta (180) días, a contar de la notificación de este decreto, a efectos de presentar los planos del proyecto definitivo para el otorgamiento del Permiso de Construcción ante la Dirección de Obras Particulares.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra. Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabella Leonhardt</p>
--

Ref.: Expte. 10505-S-2003.--

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **254**

VISTO la nota presentada por la “SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL CAPITAN ROSALES”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos de servicios;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$3.000.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por
***** la Entidad “SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL CAPITAN ROSALES”, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.-) cada una, destinado a solventar los gastos de servicios, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro.10505-S-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 490-C-2004.-

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **255**

VISTO la nota presentada por el “CLUB DE LEONES DE MARTINEZ”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$15.600.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$1.300.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CLUB DE LEONES DE MARTINEZ.”, por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$15.600.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$1.300.-) cada una, destinado a solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro.490-C-2004.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 11779-S-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2 5 6**

VISTO la nota presentada por “SANTA RAFAELA MARIA FUNDACION”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$20.400.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “SANTA RAFAELA MARIA FUNDACION”, por la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$20.400.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$1.700.-) cada una, destinado a solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro.11779-S-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 12050-F-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2 5 7**

VISTO la nota presentada por la “FUNDACION HOGARES”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$7.200.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “FUNDACION HOGARES.”, por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) cada una, destinado a solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 12056-C-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **258**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD LOS ABUELOS UNIDOS DE BOULOGNE”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$8.400.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por
***** la Entidad “CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD LOS ABUELOS UNIDOS DE BOULOGNE.”, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS SETECIENTOS (\$700.-) cada una, destinado a solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori-
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro.12056-C-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 12285-C-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **259**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y 3° EDAD AQUI AMANECE”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos de alquiler;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$4.800.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y 3° EDAD AQUI AMANECE”, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) cada una, destinado a solventar los gastos de alquiler, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro.12285-C-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 12373-C-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **260**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD NUESTRO LUGAR” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a la compra de mesas y sillas;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 500.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** el “CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD NUESTRO LUGAR” por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-), destinado a la compra de mesas y sillas, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro. 12373-C-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 85-A-2004.-

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2 6 1**

VISTO la nota presentada por la “ASOCIACION VECINAL SANTA RITA”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a mantener el servicio de vigilancia realizado con el móvil cedido en comodato;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$35.040.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.920.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “ASOCIACION VECINAL SANTA RITA.”, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$35.040.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$2.920.-) cada una, destinado a mantener el servicio de vigilancia realizado con el móvil cedido en comodato, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro.85-A-2004.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos
Castellano

Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. 471-P-2004.-

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **262**

VISTO la nota presentada por el “PROGRAMA ANDRES”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$12.000.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “PROGRAMA ANDRES”, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL (\$1.000.-) cada una, destinado a solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro.471-P-2004.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 95-J-2004.-

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2 6 3**

VISTO la nota presentada por la “JUNTA DE ACCION VECINAL LA HORQUETA”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$35.040.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.920.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “JUNTA DE ACCION VECINAL LA HORQUETA.”, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$35.040.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$2.920.-) cada una, destinado a solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro.95-J-2004.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 12979-C-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **2 6 4**

VISTO la nota presentada por el CLUB ATLETICO ACASSUSO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos originados por la actividad deportiva ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el CLUB ATLETICO ACASSUSO, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), destinado a solventar gastos originados por la actividad deportiva con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 611-A-2004.-

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **265**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION HIJOS Y AMIGOS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos generales propios de la actividad desarrollada;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION HIJOS Y AMIGOS DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400) destinado a solventar gastos generales propios de la actividad desarrollada, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 30 de enero de 2004

DECRETO NUMERO: **2 6 6**

VISTO la nota presentada por el “SERVICIO DE VOLUNTARIAS PARA HOSPITALES”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado al Correo de los Análisis del Hospital de San Isidro y de todos los Centros Periféricos de atención Sanitaria del Partido;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$10.800.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 61/03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “SERVICIO DE VOLUNTARIAS PARA HOSPITALES” por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS NOVECIENTOS (\$900.-) cada una, destinado al Correo de los Análisis del Hospital de San Isidro y de todos los Centros Periféricos de atención Sanitaria del Partido, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SINTESIS DE RESOLUCIONES SIyRU

TEMA	FECHA	SIyRU	EXPTE.	SINTESIS
Bajas	16/01/04	33	8983-G-97	Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-
Bajas	16/01/04	34	2975-O-00	Dése de baja a diversos comercios del Partido.-
Bajas	16/01/04	35	7533-R-01	Dése de baja a diversos comercios del Partido.-
Bajas	16/01/04	36	7114-L-03	Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-
Reducción espacio	16/01/04	37	2431-C-74	AUTORIZASE la desafectación de espacio físico en 187 m2, manteniéndose la habilitación para el desarrollo de actividades con el rubro TALLER DE SOLDADURA AUTOGENA anexo REPARACION DE CAÑOS DE ESCAPE PARA EL AUTOMOTOR, COLOCACION Y VENTA, en el establecimiento sito en Avda. Fleming N° 1531 de Martínez.-
Habilita	16/01/04	38	3418-S-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VERDULERIA Y FRUTERIA, sito en Avda. Andrés Rolón N° 636 de San isidro.-
Publicidad	19/01/04	39	7791-D-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito Paraná 3745, local 2088, Martínez.-
Publicidad	19/01/04	40	13328-L-01	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Cosme Beccar 457, San Isidro.-
Publicidad	19/01/04	41	7578-G-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. Fleming

				2201, Martínez.-
Publicidad	19/01/04	42	6469-G-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. Fleming 1352, Martínez.-
Publicidad	19/01/04	43	5171-A-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. del Libertador 14882, Acassuso.-
Publicidad	19/01/04	44	8216-M-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Acassuso 215, San Isidro.-
Publicidad	19/01/04	45	6381-M-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Chacabuco 429, San Isidro.-
Publicidad	19/01/04	46	4204-B-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Martín Rodríguez 813, Villa Adelina.-
Habilita	19/01/04	47	10703-M-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro VERDULERIA Y FRUTERIA, sito en Juan B. Justo 1100, Beccar.-
Habilita	19/01/04	48	2243-P-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro FERRETERIA, sito en Ingeniero Marconi 2664, Beccar.-
Habilita	19/01/04	50	7688-A-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro PERFUMERIA, COSMETOLOGIA Y DEPILACION, sito en Avda. Santa Fé 1074, Acassuso.-
Habilita	19/01/04	51	7955-R-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINAS ADMINISTRATIVAS (SEGURIDAD PRIVADA), sito en

				Belgrano 126, oficina 31, San Isidro.-
Habilita	20/01/04	52	4797-C-03 y ag.	HABILITASE el comercio destinado al rubro LOCUTORIO ANEXO VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Avda. Avelino Rolón 2002, Boulogne.-
Publicidad	20/01/04	53	2527-B-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Berutti 1763, Martínez.-
Publicidad	20/01/04	54	7994-C-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. de Mayo 323, Villa Adelina.-
Publicidad	20/01/04	55	8342-A-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Cosme Beccar 323, San Isidro.-
Habilita	20/01/04	56	5242-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR, sito en Avda. de Mayo 1072, Villa Adelina.-
Habilita	20/01/04	57	15073-M-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro SERVICIO DE COMUNICACIÓN POR VIA INTERNET CON MAQUINAS PROPIAS, sito en Urquiza 84, Acasusso.-
Habilita	20/01/04	58	1282-T-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro SERVICIO DE COMUNICACIÓN POR VIA INTERNET, sito en Avda. Centenario 2100, Beccar.-
Habilita	20/01/04	59	7636-C-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA DE NIÑOS , sito en Av. Del Libertador18102 de Beccar.

Habilita	20/01/04	60	5963-P-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Avda. Bernardo de Irigoyen 2850, local 321, Boulogne.-
Anexo rubro	20/01/04	61	9711-H-98	Autorízase el anexo de rubro VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, al ya habilitado de PIZZERIA- CAFETERIA- RESTAURANTE- PARRILLA, en el comercio ubicado en Alsina N° 875/81 de San Isidro.-
Prorroga	20/01/04	62	4292-H-99	PRORROGASE por el lapso de sesenta (60) días a partir de sun notificación, el plazo establecido en el art. 2do. del decreto N° 1307/2003, para la presentación de planos electromecánicos.-
Modifica	20/01/04	63	13368-O-94	Modifícase el art. 1ro. De la Resolución SGyA N° 1796/1995, a partir del 29/10/02, en cuanto al rubro se refiere, siendo el correcto MEDICINA PREPAGA.-
Deja sin efecto	20/01/04	64	7238-D-93	Déjase sin efecto lo dispuesto en el inc. 7 del art. 1ro. de la Resolución SIyRU Nro. 555/2003 y reimplántase la vigencia de la Resolución SIyRU N° 159/99.-
Modifica	20/01/04	65	14709-B-02	Modifícase el art. 3ro. De la Resolución SiyRU Nro. 1449/2003, en cuanto al N° de documento se refiere, siendo el correcto (DNI. N° 1.759.005).-
Publicidad	21/01/04	66	5846-E-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Gazcón 610, 1° B, Boulogne.-

	21/01/04	67	5542-B-03	ANULADO
Publicidad	21/01/04	68	5542-B-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en 9 de Julio Nro.499, San Isidro
Modifica	22/01/04	69	11095-H-94	Modifícase el inciso 9 del art. 1ro. de la Resolución SIyRU Nro. 559/2003, en lo que a la fecha de baja se refiere, siendo la correcta 31/12/01.-
Habilita	22/01/04	70	10484-A-03	HABILITASE el comercio desrtinado al rubro VENTA DE INSUMOS GRAFICOS, sito en Avda. del Libertador N° 13524 de Martínez.-
Habilita	22/01/04	71	9239-B-03	HABILITASE el comercio desrtinado al rubro VENTA DE AUDIO-CD-CASSETTES Y AFINES, sito en Belgrano N° 333 local 23 de San Isidro.-
Habilita	22/01/04	72	10483-T-03	HABILITASE el comercio desrtinado al rubro VERDULERIA Y FRUTERIA, sito en El Resero N° 900 de Villa Adelina.-
Habilita	22/01/04	73	9064-P-01	HABILITASE el comercio desrtinado al rubro IMPRENTA CON VENTA DIRECTA Y EXCLUSIVA AL PUBLICO, sito en Santo Domingo n° 1935 de Martínez.-
Habilita	22/01/04	74	10426-M-03	HABILITASE el comercio desrtinado al rubro FIAMBRERIA QUESERIA, sito en Martín y Omar N° 102 de San Isidro.-
Habilita	23/01/04	75	8220-V-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro CARNICERIA, sito en Camino Real Morón San Fernando – Avda. Intendente Mauricio Antonio Scatamacchia 370, Boulogne.-

Habilita	23/01/04	76	13692-R-00	HABILITASE el comercio destinado al rubro LOCUTORIO – FOTOCOPIAS, sito en Joaquin V. Gonzalez 2376, Villa Adelina.-
Habilita	23/01/04	77	11313-H-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro COMERCIALIZACION Y VENTA DE ARTICULOS NAVALES, sito en Combate de Obligado 308 San Isidro.
Habilita	23/01/04	78	10943-B-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, sito en Monteagudo 2419, Martínez.-
Publicidad	23/01/04	79	10060-S-01	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Avda. Santa Fé 2712, Martínez.-
Publicidad	23/01/04	80	961-V-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Avda. Santa Fé 2111, Martínez.-
Habilita	27/01/04	81	8650-A-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, BIJOUTERIE, CARTERAS, CINTURONES, sito en Belgrano 66, local 3, San Isidro.-
Publicidad	27/01/04	82	9092-H-01	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Hipólito Yrigoyen 1997, Martínez.-
Habilita	27/01/04	83	7592-S-00	HABILITASE el comercio destinado al rubro AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE con CINCO (5) MODULOS DE ESTACIONAMIENTO, sito en Camino Real Morón a San Fernando-

				Avda. Mauricio Antonio Scatamacchia 448, Boulogne.-
Habilita	27/01/04	84	16130-C-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL (CON CINCUENTA Y UNO, 51 MODULOS DE ESTACIONAMIENTO, sito en Gazcon 25/37 esquina Blanco Encalada 104, Boulogne.-
Habilita	27/01/04	85	6076-A-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro ARTICULOS DE BAZAR, sito en Hipólito Yrigoyen 378, Martínez.-
Habilita	27/01/04	86	2237-E-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro FIAMBRERIA Y COCCION DE PAN SIN ELABORACION, sito en Av. Centenario 1084 San Isidro.
Habilita	27/01/04	87	5172-P-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSORCIO, sito en Albarellos 2039, PB. Fondo, Martínez.-
Habilita	27/01/04	88	6697-B-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Chacabuco 260, San Isidro.-
Habilita	28/01/04	89	7789-P-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS PARA BEBES, VELAS, REGALOS, sito en Velez Sarsfield 1625, Martínez.-
Habilita	28/01/04	90	13950-P-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE HELADOS SIN ELABORACION, sito en Blanco Encalada 43, local 1, San Isidro.-
Habilita	28/01/04	91	8980-C-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTESANIAS, sito en Rawson 2079, Martínez.-
Habilita	28/01/04	92	7542-G-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE PRODUCTOS

				DIETETICOS, sito en Alvear 371, Martínez.-
Habilita	28/01/04	93	14974-S-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN- VERDULERIA, sin sistema de autoservicio, sito en Diego Palma 296 San Isidro
Habilita	28/01/04	94	12766-F-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS POR BULTO CERRADO O CAJON CERRADO, sito en Avda. Andrés Rolón 2560, puestos 70/73/76/79, Beccar.-
Transferencia	29/01/04	95	9435-S-02	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro CASA DE LUNCH, sito en Martín y Omar N° 486 de San Isidro.-
Anexo rubro	29/01/04	96	12391-P-02	Autorízase el anexo de rubro VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON ECPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, en el comercio sito en Avda. Santa Fé N° 784 de Acassuso.-
Habilita	29/01/04	97	2789-M-03	HABILITASE a nombre de Marcelo alejandro MENA, el establecimiento destinado al rubro ALMACEN- DIETETICA, sito en Don Bosco N° 1109 de San Isidro.-
Habilita	29/01/04	98	4542-B-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMMERCIOAL DE SEGUROS, sito en Hipólito Yrigoyen N° 1686 de Martínez.-
Modifica	29/01/04	99	4208-P-00	Modifícase el inciso 10 del art. 1ro. de la Resolución SIyRU N° 112/2003, en lo que a la fecha de baja se refiere, siendo la correcta 31/07/2002.-
Modifica	29/01/04	100	4432-P-95	Modifícase el artículo 1ro. de la Resolución SIyRU N° 866/2003, en lo que al rubro habilitado se refiere, siendo el correcto PIZZERIA- EMPANADAS

				PARA LLEVAR Y HELADERIA SIN ELABORACION.-
Modifica	29/01/04	101	9179-F-88	Modifícase el inciso 1.- del art. 1ro. de la Resolución SIyRU N° 735/2003, en lo que a la fecha de baja se refiere, siendo la correcta 12/11/2002.-

SINTESIS RESOLUCIONES SIyRU (TRANSITO)

TEMA	FECHA	RES SIRU.	EXPTE	SINTESIS
Autoriza	19-1-04	3	11438-G-03	Autorízase a GARCIA Carlos Alberto a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES COCKER.-
Autoriza	19-1-04	4	11288-A-03	Autorízase a ARMAS Matias Nazareno a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES VIA PANAM.-
Autoriza	19-1-04	5	12746-B-03	Autorízase a BRAVO Oscar Mauricio a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos

Autoriza	19-1-04	6	12224-A-03	al Instante en la agencia REMISES L & T.- Autorízase a ALVAREZ Claudio Alejandro a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES TWINS TRAVEL.-
Autoriza	19-1-04	7	11862-B-03	Autorízase a BARRIOS Gerardo Alfredo a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia COOP. DE TRABAJO CERO REMIS LTDA.-
Autoriza	19-1-04	8	11965-H-03	Autorízase a HOURS José Alberto a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES GOOD MANNERS.-
Prorroga	19-1-04	9	8390-M-03	Prorrógase la vida útil del automotor cuya titularidad es ejercida por MARTUCCI Maria F. afectado al servicio de Auts al Instante en la agencia L & T.-
Prorroga	19-1-04	10	12344-M-02	Prorrógase la vida útil del automotor cuya titularidad es ejercida por MIRANDA Carlos afectado al servicio de Auts al Instante en la agencia TURISMO MALVINAS.-
Prorroga	19-1-04	11	9637-D-02	Prorrógase la vida útil del automotor cuya titularidad es ejercida por DOMINGUEZ Luján Nieves afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES ON TOP.-
Prorroga	19-1-04	12	10743-C-99	Prorrógase la vida útil del automotor cuya titularidad es ejercida por CHAPARRO Rosa Mayda Soledad afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES LOS AMIGOS.-
Prorroga	19-1-04	13	13959-D-01	Prorrógase la vida útil del automotor cuya titularidad es ejercida por DELLACASA Diana Elisa afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES NEWBERY S.R.L.-
Prorroga	19-1-04	14	8323-D-01	Prorrógase la vida útil del automotor cuya titularidad es ejercida por DELCROIX Guillermo Esteban afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia TURISMO VICENTE.-
Autoriza	19-1-04	15	10306-A-00	Autorízase a ABDALA Mario Daniel a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES THE WAY S.R.L.-
Prorroga	19-1-04	16	12056-C-02	Prorrógase la vida útil del automotor cuya titularidad es ejercida por CORALES Susana del Valle afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES GOOD TRAVEL II.-
Prorroga	19-1-04	17	13747-F-01	Prorrógase la vida útil del automotor cuya titularidad es ejercida por FULOP Juan afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES DALU NEW.-
Prorroga	20/01/04	18	2493-S-00	PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Oscar Julián SANCHEZ, afectado al servicio de Autos al

Prorroga	20/01/04	19	11749-s-00	Instante en la Agencia REMISES SOL.- PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Victorio SCARICACIOTTOLI, afectado al servicio de Autos al Instante en la Agencia REMISES LIBRA.-
Prorroga	20/01/04	20	6044-C-03	PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Cristian Javier CAMPOS, afectado al servicio de Autos al Instante en la Agencia REMISES NEWBERY S.R.L.-
Prorroga	20/01/04	21	5102-R-99	PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Alejandro adolfo RINARDI, afectado al servicio de Autos al Instante en la Agencia REMISES LOS AMIGOS.-
Prorroga	20/01/04	22	4919-A-94	PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Alcides ALVAREZ, afectado al servicio de Autos al Instante en la Agencia REMISES EL PARQUE.-
Prorroga	20/01/04	23	1154-R-96	PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Alejandro Adolfo RINARDI, afectado al servicio de Autos al Instante en la Agencia REMISES LOS AMIGOS.-
Habilitación Remis	22/01/04	24	7773-M-98	AUTORIZASE a Daniel Jorge Moneta a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia "MITRE VI".-
	22/01/04	25	6652-L-97	PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Juan Ramón LEGUIZAMON, afectado al servicio de Autos al Instante en la Agencia REMISES JOCKEY.-
	29/01/04	26		PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Alberto Fabián CABRERA, afectado al servicio de Autos al Instante en la Agencia REMISES CATERINE.-

SINTESIS RESOLUCIONES SI y RU (OBRAS PARTICULARES)

2° QUINCENA DE ENERO	
FECHA:	22 de enero del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	13
Expediente Nro.	2301-G-40 y Agregados
Motivo: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble Olegario Andrade N° 463, Aca-	
Ssuso, propietario Hector Isaac Niki	

FECHA:	26 de enero del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	14
Expediente Nro.	12565-R-2003
motivo: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble Ada Elflein N1 3074/76, San Isidro	
propiedad Eduardo A Roca y María M. Ganduglia	

FECHA:	26 de enero del 2004
RESOLUCION SI y RU.	15
Expediente Nro.	7598-G-56 y Agregados
motivo: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble Avenida Sucre 1641/43 , San	
Isidro, propiedad Carlos Serafin Mansoli y Maria Cristina Mansoli	

FECHA:	26 de enero del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	16
Expediente Nro.	121-D-04
motivo: Apruébanse los planos de regularización, en el inmueble Jose Ingenieros N° 1565, Beccar	
Propiedad Nicolas Sandro Di Grumo y Maria Rosa Marcela Di Grumo	

FECHA:	26 de enero del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	17
Expediente Nro.	165-L-04
motivo: Apruébanse los planos de regularización, en el inmueble Alsina N° 554/560, San Isidro,	
Propiedad Susana Estela Maldonado, Elizabeth Leonardt DE Baiardi, Zrinjka Hodko de Rodriguez	
Osvaldo Ingancio Santiago Rodriguez	

FECHA:	26 de enero del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	18
Expediente Nro.	13393-C-03
motivo: Apruébase los planos de demolición, en el inmueble Martin Coronado N° 1057, Acassuso	
Propiedad Maria Rosa Dominguez de Crivaro	

FECHA:	29 de enero del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	19
Expediente Nro.	10175-P-03
motivo: Apruébase los planos de ampliación – conforme a obra, en el inmueble Colombres N°	
1261/67, Villa Adelina, propiedad Carlos Alfredo Pivetta y Nora Patricia Mahiques	

SINTESIS RESOLUCIONES DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

FECHA: 19 de enero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 12.-

EXPEDIENTE N°: 3556-P-03.-

MOTIVO: Limitar designación y designar Planta Docente Pablo TOLEDO.-

FECHA: 19 de enero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 13.-

EXPEDIENTE N°: 13104-P-03.-

MOTIVO: Aprobar convenio por doce (12) meses Alicia MARTINEZ.-

FECHA: 19 de enero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 14.-

EXPEDIENTE N°: 13828-P-03.-

MOTIVO: Limitar designación y designar Planta Docente Silvia GARCIA.-

FECHA: 19 de enero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 15.-

EXPEDIENTE N°: 14080-P-04.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado SUAREZ / MONTAÑO / AQUINO / PEREDA y otros.-

FECHA: 19 de enero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 16.-

EXPEDIENTE N°: 73-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Gabriela ETCHEVERRY.-

FECHA: 19 de enero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 17.-

EXPEDIENTE N°: 74-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Jimena RODRIGUEZ.-

FECHA: 19 de enero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 18.-

EXPEDIENTE N°: 75-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Sofía TAMBURINI.-

FECHA: 19 de enero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 19.-

EXPEDIENTE N°: 426-P-04.-

MOTIVO: Prorrogar designación Personal Mensualizado Ma. Cristina DIEZ.-

FECHA: 23 de enero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 20.-

EXPEDIENTE N°: 45-P-04.-

MOTIVO: Aceptar renuncia limitando designación Personal Mensualizado ALONSO TOLEDO / ZUBELDIA y RODRIGUEZ.-

FECHA: 23 de enero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 21.-

EXPEDIENTE N°: 429-P-03.-

MOTIVO: Trasladar Mariela BARODI.-

FECHA: 23 de enero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 22.-

EXPEDIENTE N°: 430-P-04.-

MOTIVO: Trasladar y excluir Luis PACHECO.-

FECHA: 29 de enero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 23.-

EXPEDIENTE N°: 778-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Roberto AMAYA.-

FECHA: 29 de enero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 24.-

EXPEDIENTE N°: 775-P-04.-

MOTIVO: Dejar asentado destino de trabajo Elsa CORTEZ y Elsa ESCALANTE, excluir y trasladar a los mismos.-

SINTESIS RESOLUCIONES SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

FECHA: 16 de enero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 20.-
EXPEDIENTE N°: 76-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Lidia VAZQUEZ.-

FECHA: 22 de enero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 21.-
EXPEDIENTE N°: 803-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ruth LOPEZ.-

FECHA: 22 de enero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 22.-
EXPEDIENTE N°: 434-P-04.-
MOTIVO: Aceptar renuncia Fernando COMUNALE.-

FECHA: 26 de enero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 23.-
EXPEDIENTE N°: 8324-P-03.-
MOTIVO: Aceptar renuncia limitando designación Dra. Karin SEMORILE.-

FECHA: 26 de enero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 24.-
EXPEDIENTE N°: 11.803-P-03.-
MOTIVO: Limitar designación Dra. Patricia GONELLA.-

FECHA: 26 de enero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 25.-
EXPEDIENTE N°: 11363-P-03.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Susana JIMENEZ.-

FECHA: 26 de enero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 26.-
EXPEDIENTE N°: 11.612-P-03.-
MOTIVO: Limitar designación Ma. Fernanda TUBELLO.-

FECHA:
RESOLUCION S.S.P. N°: 27.- ANULADA.-
EXPEDIENTE N°:
MOTIVO:

CHA: 26 de enero de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 28.-

EXPEDIENTE N°: 13.360-P-03.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Ma. Marleny GARCIL PINTO.-

FECHA: 26 de enero de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 29.-

EXPEDIENTE N°: 47-P-04.-

MOTIVO: Reubicar Dra. Marcela NUÑEZ y reencasillar Dra. Stella Maris DI FULVIO.-

FECHA: 26 de enero de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 30.-

EXPEDIENTE N°: 56-P-04.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Dora del Valle DUVAL.-

FECHA: 26 de enero de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 31.-

EXPEDIENTE N°: 773-P-03.-

MOTIVO: Reencasillar transitoriamente Dres. GARCIA / IRIGARAY / GARCIA FERNANDEZ y CORIGLIANO, y Limitar asignación de funciones Dra. IRIGARAY.-

FECHA: 26 de enero de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 32.-

EXPEDIENTE N°: 71-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Paulina del Carmen GENERAL.-

FECHA: 26 de enero de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 33.-

EXPEDIENTE N°: 76-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Marcelo SABATINELLI.-

FECHA: 26 de enero de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 34.-

EXPEDIENTE N°: 77-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Esther LUCERO.-

FECHA: 27 de enero de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 35.-

EXPEDIENTE N°: 419-P-04.-

MOTIVO: Reubicar Dr. Ignacio LEITES.-

FECHA: 27 de enero de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 36.-

EXPEDIENTE N°: 420-P-04.-

MOTIVO: Reubicar Pablo HERNANDEZ.-

FECHA: 27 de enero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 37.-
EXPEDIENTE N°: 427-P-04.-
MOTIVO: Reubicar Dres. ACOSTA / SNIPE / BERTOLI y ASCOLI.-

FECHA: 27 de enero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 38.-
EXPEDIENTE N°: 438-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Mario DI CHIARA.-

FECHA: 27 de enero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 39.-
EXPEDIENTE N°: 440-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Rita IBAÑEZ y Erica KORWELL.-

FECHA: 28 de enero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 40.-
EXPEDIENTE N°: 443-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Leticia SALVADOR.-

FECHA: 28 de enero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 41.-
EXPEDIENTE N°: 446-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Marina del Valle CANELO.-

FECHA: 28 de enero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 42.-
EXPEDIENTE N°: 447-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Mónica LADONA.-

FECHA: 28 de enero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 43.-
EXPEDIENTE N°: 448-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Martín ZAPATA.-

FECHA:
RESOLUCION S.S.P. N°: 44.- (ANULADA).-
EXPEDIENTE N°:
MOTIVO:

FECHA: 28 de enero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 45.-
EXPEDIENTE N°: 451-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Cristina CIAMPA / Raúl SANTILLAN.-

FECHA: 28 de enero de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 46.-

EXPEDIENTE N°: 450-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Nélica ALBARRACIN.-

FECHA: 28 de enero de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 47.-

EXPEDIENTE N°: 442-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Andrea MACCERATESI y Ramona MARTINEZ.-

FECHA: 28 de enero de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 48.-

EXPEDIENTE N°: 449-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Verónica SANGUINETTI.-

SINTESIS RESOLUCIONES SECRETARIA de OBRAS PUBLICAS

FECHA : 16/01/04

RESOLUCION S.O.P N° 08

EXPTE. N ° 5047-S-2003

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 25 de junio de 2003 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 26 de diciembre de 2003, de la obra: "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL", ejecutada por la firma INSTALMEC S.R.L., en la calle LAPRIDA entre Juan Clark y Onelli, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 16/01/04

RESOLUCION S.O.P N° 09

EXPTE. N °. 5261-W-2003

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 27 de junio de 2003 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 27 de diciembre de 2003, de la obra: "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL", ejecutada por la firma INSTALMEC S.R.L., en la calle DIEGO PALLMA entre Jorge Newbery y Clemente Onelli, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 21/01/04

RESOLUCION S.O.P N° 10

EXPTE. N °. 11245-H-2002

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 21 de octubre de 2003 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 15 de enero de 2004, de la obra: "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL – MEDIA PRESION", ejecutada por la firma INSTALMEC S.R.L., en la calle HEROES DE MALVINAS entre Gaboto y Caseros, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 21/01/04

RESOLUCION S.O.P N° 11

EXPTE. N °. 13602-I-2002

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 31 de enero de 2003 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 15 de enero de 2004, de la obra: "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL – MEDIA PRESION", ejecutada por la firma INSTALMEC S.R.L., en la calle JORGE NEWBERY entre Tomkinson y Int. Neyer, jurisdicción de este Partido de San Isidro.-

FECHA : 21/1/04

RESOLUCION S.O.P N° 12

EXPTE. N °. 14853-B-2002.-

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 20 de marzo de 2003 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 15 de enero de 2004, de la obra: "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL", ejecutada por la firma INSTALMEC S.R.L., en la calle ALMIRANTE BROWN entre J.J. Díaz y Acassuso, jurisdicción de este Partido de San Isidro.-

FECHA : 21/01/04

RESOLUCION S.O.P N° 13

EXPTE. N °. 14854-I-2002.-

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 09 de enero de 2003 y el acta RECEPCION DEFINITIVA de fecha 15 de enero de 2004, de la obra: "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL", ejecutada por la firma INSTALMEC S.R.L., en la calle O'HIGGINS entre Haedo y Gral. Paz, jurisdicción de este Partido de San Isidro.

FECHA : 22/01/04

RESOLUCION S.O.P N° 14

EXPTE. N °. 282-2004

AUTORIZASE a la empresa GARLEN CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio en Avda. Pte. Perón 3661 – Los Polvorines Partido de Malvinas Argentinas, a realizar la obra: "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL", en la calle GRAL. GUIDO entre América y Copello, AMERICA entre Gral. Lonardi y Gral. Guido, jurisdicción del Partido de San Isidro, según lo especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 18 y conforme al proyecto de fs. 2, por un monto de obra equivalente a \$1.700,05.- (Pesos un mil setecientos con cinco centavos).-

FECHA : 22/01/04

RESOLUCION S.O.P N° 15

EXPTE. N °. 338-2004

AUTORIZASE a la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA a realizar los trabajos de "TENDIDO DE CABLE AEREO", en la calle OLEGARIO ANDRADE esquina Avda. Santa Fé, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme a plano de fs. 5, e informe técnico de fs. 10 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$2.128,06.- (Pesos dos mil ciento veintiocho con seis centavos).-

FECHA : 27/01/04

RESOLUCION S.O.P N° 16

EXPTE. N °. 835-2004

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio legal en la calle Rivadavia 479, San Isidro, a realizar la obra: "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL" en la calle CAZON entre Santa Rita y Gobernador Arana (VI-E-32-6ª), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 5 (cinco) días corridos, por el sistema de costo cubierto.-

FECHA : 27/01/04

RESOLUCION S.O.P N° 17

EXPTE. N °. 688-2004

AUTORIZASE a la empresa ROBERTO PARISE con domicilio legal en la calle Serrano 1050, Boulogne, a realizar la obra: "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL" en una longitud de 95 mts. lineales en las calles M. CANE entre L.M. Drago y Los Paraísos, L.M. DRAGO entre M. Cané y Gral. Lamadrid (V-G-7-2 y V-G-7-12), jurisdicción de este Partido, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 10 (diez) días corridos, por el sistema de costo cubierto.-